

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE



DE LAS E.L.I.C.
ESCUELAS LIBRES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA NIÑOS

REGLAMENTO INTERNO
ACTUALIZADO
2025

PRIMARIA - SECUNDARIA

CUSCO- PERÚ

2024



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 112-2024-ENIKE/DRC- UGEL-C

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con un instrumento de gestión educativa, que regule la estructura, funcionamiento y vinculaciones de los distintos estamentos que integra la Institución Educativa El Niño Investigador – Kuskiq Erqe y norme el comportamiento de los integrantes de la comunidad educativa, considerando sus funciones, derechos y deberes para el logro de un servicio educativo de calidad, con equidad, bajo los Principios de la Educación Peruana y los Principios Institucionales de Tolerancia, Verdad, y Paz que propugna la ELIC, Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños, Promotora del Colegio El Niño Investigador – K'uskiq Erqe, en Cusco.

Que, siendo El Reglamento Interno, un instrumento de gestión, que facilita y estimula a cada miembro a dar lo mejor de sí, generando un ambiente de confianza y apertura laboral para lograr un desarrollo armonioso y democrático con el propósito de lograr la consecución de los objetivos propuestos en su Proyecto Educativo Institucional.

Que, de conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012- ED

Considerando que es necesario actualizar dicho Reglamento Interno, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución Educativa El Niño Investigador – K'uskiq Erqe de la ELIC, para el año escolar 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el REGLAMENTO INTERNO de la Institución Educativa El Niño Investigador – K'uskiq Erqe de la ELIC la misma que consta de 13 (TRECE) capítulos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al equipo directivo el cumplimiento e implementación del presente Reglamento Interno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Cusco, noviembre 2024

Prof. Amparo Béjar Valdivia
DNI 23834132
DIRECTORA



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

PRESENTACIÓN

De acuerdo a normas legales vigentes emanadas del Ministerio de Educación, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE”** de cuya Promotora es la ELIC, las Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños, Cusco, como Institución Educativa legalmente constituida, ha elaborado el presente Reglamento Interno, con la finalidad de optimizar y garantizar el éxito en la tarea educativa, este documento de gestión, establece Normas que emergen de las propias necesidades e intereses del Colegio.

El RI se constituye como la herramienta de funcionamiento de nuestra institución que regula las acciones de los actores educativos y concretiza el logro de la **VISIÓN, MISIÓN**, de la Educación Peruana, así como la **VISIÓN, MISIÓN** de la Institución Educativa, para el logro de los Objetivos Educativos y Objetivos Estratégicos Institucionales, así como para el logro de las metas propuestas en el Plan Anual 2025.

El RI es un instrumento de gobierno institucional que proporciona un marco normativo al aspecto pedagógico y administrativo del Colegio, es decir al quehacer educativo de Docentes, Administrativos y estudiantes y de la comunidad educativa en general.

Este instrumento de consulta y guía para nuestra familia educativa, norma su finalidad y línea axiológica, su organización, y funciones, derechos y deberes del personal administrativo y docente, estudiantes, padres de familia y plantea las Normas de Convivencia y el régimen disciplinario, estímulos y sanciones, proceso de matrícula, evaluación, certificación, pensiones y relaciones concordantes con el mandato de nuestra Constitución Política, leyes de educación, sus reglamentos y dispositivos específicos de la actividad pública y privada.

Con la seguridad de que la observancia de lo dispuesto en el presente Reglamento permita mejorar la calidad de nuestro servicio educativo.





I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE DE LA IE : El Niño Investigador – K'uskiq Erqe

GESTIÓN : Privada

NIVELES EDUCATIVOS : Inicial – Primaria - Secundaria

CÓDIGO MODULAR: Inicial: 1386507; Primaria: 1378652; Secundaria: 1768076

RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:

Inicial : 0774

Primaria : 1919

Secundaria : 1789

MODALIDAD : EBR

TURNO : Mañana

UGEL : Cusco

GEREDU : Cusco

DIRECTORA : Rina Amparo Béjar de Cuenca DNI 23834132

TELÉFONO : 958179962

CORREO ELECTRÓNICO : enikecusco@gmail.com

AÑO DE ELABORACIÓN DEL RI : 2024

AÑO DE VIGENCIA DEL RI : 2025 -2026



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I:

DEFINICIÓN E IMPORTANCIA DEL REGLAMENTO INTERNO (RI).

Art. 1º. El RI es el instrumento de gestión que regula la organización y el funcionamiento integral de la IE El Niño Investigador – K'uskiq Erqe, de las Escuela Libres de Investigación Científica para Niños ELIC, su Promotora.

Busca promover una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes en el marco de las normas sectoriales vigentes.

Además, permite establecer los límites y alcances de las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, lo que facilita la toma de decisiones y resolución de conflictos. Esta delimitación de tareas permitirá al nuevo personal de la IE tener una inducción apropiada a su puesto y desempeñarse de la mejor manera a lo largo del año.

Para ello, establece las tareas y responsabilidades de todos los integrantes de la comunidad educativa y comunica los derechos de cada uno de ellos a fin de promover una convivencia escolar democrática en la Institución Educativa.

Art. 2º La Institución Educativa Privada “El Niño Investigador – K'uskiq Erqe”, de las Escuela Libres de Investigación Científica para Niños ELIC, desarrolla el presente Reglamento Interno con la finalidad de establecer las normas y disposiciones que regirán la organización de la Institución Educativa, para proteger a nuestros estudiantes en su condición de niños, niñas y adolescentes; crear un espacio formal de autonomía que nos permita, a los equipos directivos, establecer procesos de gestión de manera colaborativa delegando responsabilidades formalmente para lograr un liderazgo distribuido.

Art. 3º.- Objetivos del presente Reglamento Interno

- a) **El presente RI**, busca orientar la conducta de los estudiantes y comunidad educativa en sus tres Niveles: Inicial, Primaria, Secundaria hacia el logro de los objetivos previstos en el Proyecto Educativo Institucional PEI, hacia la formación integral de los estudiantes, respetando los fines y principios de la educación peruana dados en la Ley General de Educación, en el Currículo Nacional de Educación Básica, así como respetando su axiología institucional.
- b) **Establecer** la organización del personal de la IE, las normas de convivencia de la IE, y los derechos y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de que todos conozcan los procesos a seguir ante un conflicto o situación inesperada, tener conocimiento sobre los mecanismos de apoyo y las acciones que deben esperarse de cada uno, generando un ambiente positivo y seguridad en el actuar.
- c) **Construir** un clima escolar positivo que promueva la convivencia democrática bajo normas, valores, reglas de comportamiento, relaciones interpersonales, entornos de aprendizaje y estructuras organizacionales dentro de la Institución Educativa.
- d) **Promover** la autonomía Institucional a través del cumplimiento de las normas emanadas de la autoridad educativa, de la organización de los integrantes de la I.E. para construir una convivencia armónica, respetando los derechos y responsabilidades de todos, siguiendo con exactitud los procesos establecidos para atender diversas situaciones.
- e) **Dar a conocer** a todos los integrantes de la comunidad educativa las normas, valores, reglas de comportamiento, relaciones interpersonales, la organización institucional, entornos de aprendizaje para lograr una adecuada convivencia escolar.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

Art. 4° El presente Reglamento tiene sustento en la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley N.° 28044: Ley General de Educación.
- Ley N.° 30403: Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Reglamento de la Ley, DS N.° 003-2018-MIMP
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2012-ED
- Ley N.° 29600: Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo. Reglamento de la Ley, DS N.° 002- 2013-ED
- Ley N.° 27337: Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N.° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley General de las personas con discapacidad.
- Decreto Supremo N.° 009-2006-ED, que aprobó el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva
- Decreto supremo que N° 011 – 2012 – ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N°002 – 2014 – MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- Decreto Supremo N° 004 – 2018 – MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.”
- Decreto Supremo N° 010 – 2019 MINEDU, que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva.
- Resolución Ministerial N° 274 – 2020 – MINEDU, Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Resolución Ministerial N.° 447-2020-MINEDU: Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica
- Resolución Viceministerial N° 067-2011-ED, “Normas y orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares
- Resolución Viceministerial N° 011 – 2019 – MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica"
- Resolución Viceministerial N° 094 – 2020 – MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básicas”
- Resolución de Secretaría General N.° 014-2019-MINEDU
- Resolución de Secretaría General N.° 302-2019-MINEDU

TITULO II

ORGANIZACIÓN E IDENTIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL NIÑO INVESTIGADOR – K'USKIQ ERQE

CAPITULO II

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

Artículo 5º.- Autorización

El Funcionamiento de La I.E. El Niño Investigador – K'uskiq Erqe, de la ELIC, Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños, fue autorizado por Resolución Directoral N° 0774, 1919 y 1789, emitida por la Dirección Regional de Educación de Cusco en coordinación y previa opinión de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Cusco, en cuya jurisdicción está ubicada la Institución Educativa El Niño Investigador – K'uskiq Erqe.

Su quehacer educativo está sujeto a los preceptos de la Constitución Política del Perú, a la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus respectivos Reglamentos, a las Normas y Disposiciones Educativas vigentes; así como a los fines y objetivos de la axiología Institucional de su Promotora las Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños - ELIC.

Artículo 6º.- Precisiones

Para su debida identificación se consideran las siguientes precisiones.

- Razón Social del Promotor: ELIC: Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños.
- Número de su Registro Único del Contribuyente (RUC): 20168620592
- Nombre propuesto para la Institución Educativa: EL NIÑO INVESTIGADOR – K'USKIQ ERQE
Nombre de la Directora: Prof. Amparo Béjar Valdivia DNI 23834132
- Nombre del Subdirector Adm. Carlosenrique Cuenca Bejar
- Administrador: Ing. Carlos Valdivia Martello
- Asesor Legal: Dr. Melitón Velarde Andrade.
- Niveles de Atención: Inicial, Primaria, Secundaria de la EBR.
- Número de alumnos.
- Inicial 15 estudiantes por aula
- Primaria 20 estudiantes por aula
- Secundaria: 20 estudiantes por aula
- Cuenta con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI)
- PAT y otros Documentos de Gestión Institucional conforme a las normas específicas, sobre la base del diseño Curricular Nacional, su diversificación correspondiente y de acuerdo a la Axiología Institucional de las ELIC.
- Cuenta con suficiente mobiliario escolar, material educativo pertinente, equipos y bienes de propiedad de la Institución Educativa.

TITULO III

DE LA IDENTIDAD Y AXIOLOGÍA INSTITUCIONAL

CAPÍTULO III

VISIÓN, MISIÓN, PRINCIPIOS, OBJETIVOS, MODALIDADES, ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 7º.- De su Visión

Ser reconocidos como una IE que contribuye a que las y los estudiantes convivan de manera libre y justa, respetando la dignidad humana, reconociendo, valorando e incluyendo su diversidad, garantizando la igualdad de oportunidades de aprendizaje y desarrollo, estableciendo relaciones humanas sanas, generando y aprovechando creativa, sostenible y responsablemente los recursos sociales, culturales, naturales y económicos



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

En el 2025, llegar a ser reconocida como una Institución Educativa formadora de niños, niñas y jóvenes investigadores, con espíritus amplios, fuertes, capaces de comprender un sistema en su conjunto, que realizan investigaciones para comprender y realizar la verdad a través de la observación, la reflexión, la crítica en la investigación y el amor a la verdad y así desarrollar su talento. Contar con profesores comprometidos que identifican y desarrollan el máximo potencial de sus alumnos y alumnas para ponerlo a disposición de las necesidades de los demás. Gozar con familias integradas y solidificadas como piedra angular de la sociedad. Fomentar la Ciencia, la Educación y la Cultura en la edificación de una Cultura de Paz dentro de una Era del Saber y que plasma los ideales de las ELIC y de sus fundadores.

Artículo 8º.- De su Misión

Lograr que todas y todos los estudiantes culminen la escolaridad en (nivel/ciclo/modalidad), afiancen los aprendizajes establecidos en el currículo nacional y alcancen su desarrollo integral en espacios seguros, inclusivos, de sana convivencia y libres de violencia.

Formamos a los niños, niñas y jóvenes como investigadores a través de la observación y la reflexión, la crítica en la investigación y el amor a la verdad, identificamos su potencial para unirlo a las necesidades de los demás y así desarrollar su talento. Contamos con el compromiso responsable de profesores y personal administrativo. Tomamos a la familia como piedra angular de la sociedad y de la formación de los alumnos. Promovemos la ciencia, la educación y la cultura en una Era del Saber y plasmamos los ideales de las ELIC y de sus fundadores.

Artículo 9º.- De su Propósito

Brindar al niño, niña y joven estudiante, la oportunidad para que desarrolle una visión más objetiva e integral de las cosas que lo rodean, así como desarrollar su sensibilidad social espiritual y brindarle un adiestramiento práctico mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en la escuela, tomando en cuenta para ello, las modernas normas y técnicas psico - pedagógicas para cumplir con una labor formativa tecnocientífica, en su formación escolar.

Artículo 10º.- De sus Principios

Son los mismos que emanan de las ELIC Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños y son:

a) Principio de la Formación-Aprendizaje:

“Lo importante no es solamente enseñar algo a un niño; es formar su espíritu para la observación y la reflexión, la crítica en la investigación y el amor a la verdad”

b) Principio de Formar cualitativa y cuantitativamente al niño:

Formar en el niño una actitud más activa y participativa, alcanzada infaliblemente cuando él “aprende a aprender algo”, para que proyecte su trascendencia hacia la comprensión y la paz internacional, para lo cual se le incentiva y motiva en el desarrollo de un buen estado de ánimo y una disposición dinámica que le permita, a su vez, mayor crecimiento y expansión de sus propias facultades internas como la creatividad, la intuición y el razonamiento lógico mediante la práctica de la observación, la experimentación, la reflexión y el amor a la verdad.

c.- Principio Ecuménico:



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

La Institución Educativa Particular “El Niño Investigador – K’uskiq Erqe de las ELIC mantiene un carácter ecuménico y de fraternidad universal en sus programas y actividades y colabora en la integración de los más altos valores espirituales con instituciones dedicadas a la formación y protección del niño en sus derechos humanos, sociales, sin importar su denominación.

d.) Principio de Apoliticalidad:

La Institución Educativa Particular “El Niño Investigador – K’uskiq Erqe de las ELIC no se identifica con ningún partido político en particular, manteniendo su carácter apolítico, en todas sus actividades. Ello no impide, naturalmente, que las ELIC colabore y participe con las instituciones públicas y organismos estatales en lo referente a sus objetivos educativos y de bien humano.

e) Principio de los Derechos del Niño:

La Institución Educativa Particular “El Niño Investigador – K’uskiq Erqe de las ELIC comparte plenamente los idearios de la ONU (Naciones Unidas), la UNESCO, la UNICEF, la CRUZ ROJA y otras instituciones más que abogan por los Derechos del Niño.

f) Principio del Derecho del Niño Talentoso:

Todo Niño con talento natural destacado tiene derecho a ser atendido educativamente con métodos y Formación-Aprendizaje, que le permitan el mayor desarrollo.

Artículo 11º.- De su Finalidad

Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

Nuestra Institución Educativa tiene como finalidad la FORMACIÓN – CRITICA EN LA INVESTIGACIÓN, con una Elevación Intelectual y Espiritual, y el Desarrollo del Talento, la Responsabilidad, y la Trascendencia.

Artículo 12º.- De sus Objetivos Generales

- a) Generar oportunidades y resultados educativos de igual calidad para todos.
- b) Garantizar que los estudiantes logren aprendizajes pertinentes y de calidad.
- c) Lograr una educación superior y de calidad para el desarrollo del país.
- d) Promover una sociedad que educa a sus ciudadanos y los compromete con su comunidad
- e) Gestionar las acciones pertinentes para el Buen Año Escolar 2025 garantizando un buen servicio educativo oportuno y de calidad para que nuestros estudiantes consoliden y continúen con sus aprendizajes en las mejores condiciones.
- f) Adoptar medidas y decisiones que permitan que el año escolar 2025 se desarrolle en las mejores condiciones, protegiendo a todos los miembros de nuestra Institución Educativa.
- g) Brindar un servicio educativo de calidad, siguiendo las disposiciones de la autoridad Educativa para el logro de los componentes y estrategias transversales.
- h) Desarrollar un conjunto de actividades de carácter curricular y extracurricular, que posibiliten el surgimiento del Potencial y Talento de los Niños y Jóvenes Investigadores, para un crecimiento



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

cultural y espiritual de los niños y jóvenes, para el desarrollo armónico de las familias de nuestra región, en aras de un cambio cuantitativo y cualitativo de nuestra sociedad, en mejora de la calidad de vida.

- i) Desarrollar en los niños y jóvenes estudiantes cuatro cualidades que deben caracterizarlos: La Observación y Reflexión; la Crítica en la Investigación y el Amor a la Verdad, bajo tres Principios Normativos que son La Tolerancia, la Verdad y la Paz.
- j) Fortalecer las capacidades de los maestros para que ejerzan profesionalmente la docencia.
- k) Promover una sociedad que eduque a sus ciudadanos y los compromete con su comunidad
- l) Enriquecer el proceso educativo fortaleciendo relaciones de cooperación y corresponsabilidad entre escuela y familia, entre escuelas y diversas instituciones y aliados para mejorar la educación y calidad de vida de los niños; por lo que la Institución Educativa se preocupa por la adecuada organización y utilización del tiempo escolar.

Artículo 13º.- De sus Objetivos Específicos

Nivel Inicial

- a. Incentivar y concientizar a la familia, comprometiéndola a seguir participando en las acciones que favorezcan el desarrollo de los aprendizajes de los niños.
- b. Incentivar a las familias para brindar apoyo a las niñas, niños, en sus diferentes procesos y experiencias de aprendizaje en coordinación con la docente del aula.
- c. Brindar a nuestros estudiantes los espacios adecuados para su mejor desarrollo armónico, considerando el cuidado de la salud, el bienestar emocional y su seguridad integral.
- d. Reafirmar y enriquecer la identidad de los niños hasta los 5 años, en el marco de sus procesos de socialización, creando y propiciando oportunidades que contribuyan al pleno desarrollo de sus potencialidades y el desarrollo de su talento.
- e. Organizar el trabajo pedagógico, considerando la individualidad de cada niño, niña; su propio estilo y ritmo de aprendizaje, y con ello la diversidad de necesidades e intereses propios de la niñez, reconociendo la curiosidad, el juego, la investigación, experimentación y el descubrimiento como principales fuentes de aprendizaje.
- f. Reconocer la diversidad cultural y su influencia en el desarrollo infantil, valorando su forma de socialización para enriquecerlos e integrarlos en los procesos educativos del presente año escolar 2025.
- g. Desarrollar reuniones tanto para docentes, como para padres de familia y niños, para que de esta manera se contribuya en su desarrollo integral.

Nivel Primaria

- a. Fomentar el desarrollo de las experiencias de aprendizaje, acordes al CNEBR.
- b. Impulsar un conjunto de acciones centradas en la consolidación de aprendizajes, en la atención socioemocional, para un desarrollo integral de nuestros estudiantes.
- c. Incentivar y concientizar a los padres de familia, comprometiéndolos a seguir apoyando a sus menores hijos, hijas en el desarrollo de sus aprendizajes, así como a la protección permanente de su salud, y su estado emocional, para que puedan desplegar sus capacidades, descubrir sus potencialidades para el desarrollo de sus talentos en la consolidación de aprendizajes.
- d. Fortalecer la autonomía del estudiante, el sentido de convivencia, empatía y solidaridad con otros estudiantes.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

- e. Dentro del trabajo pedagógico, planificar actividades y experiencias de aprendizaje, acorde al desarrollo integral de los estudiantes, siguiendo el CNEBR para el desarrollo de las capacidades y estándares de aprendizaje.
- f. Reconocer permanentemente a cada estudiante como un ser activo, que goza de derechos y deberes, con múltiples capacidades, con las cuales es capaz de resolver situaciones problemáticas de la vida diaria. Asimismo, aprovechar la experiencia sociocultural, afectiva y espiritual de los estudiantes para llevarlo a reconocer el valor de la realidad multiétnica, pluricultural y multilingüe del país, así como de la cultura universal.
- g. Incentivar el desarrollo de aprendizajes básicos como las competencias transversales, para el desarrollo de las habilidades y destrezas, el pensamiento lógico matemático, la comunicación, la sensibilidad y expresión artística y la psicomotricidad. Igualmente, operacionales sobre ciencias, humanidades y tecnológicas, en el marco de una formación integral.
- h. Ofrecer atención diversificada y personalizada a los estudiantes y padres de familia considerando los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- i. Potenciar el asombro de los niños, motivándolos a que hagan preguntas, estimulándolos a dar respuestas, despertando en ellos la comprensión a través del SABER para que apliquen su pequeña INVESTIGACIÓN, dando como resultado que tengan una actitud profundizadora, creativa, social, científica, epistemológica y andragógica, y estos elementos desarrollen sus potenciales y crezcan armónicamente proyectando ese Talento a la sociedad.

Nivel Secundaria

- a. Fomentar el desarrollo de las experiencias de aprendizaje, acordes al CNEBR.
- b. Impulsar un conjunto de acciones centradas en la consolidación de aprendizajes, en la atención socioemocional, para un desarrollo integral de nuestros estudiantes del nivel Secundario.
- c. Incentivar y concientizar a los padres de familia, comprometiéndolos a seguir apoyando a sus menores hijos, hijas en el desarrollo de sus aprendizajes, así como a la protección permanente de su salud, y su estado emocional, para que puedan desplegar sus capacidades a pesar de las dificultades que se puedan presentar en el escenario presente del Buen Retorno del año escolar y la Consolidación de aprendizajes.
- d. Fortalecer la autonomía del estudiante, y el sentido de convivencia, empatía y solidaridad con otros.
- e. Incentivar y concientizar a la familia comprometiéndola a seguir participando en las acciones que favorezcan el desarrollo y la educación de los estudiantes, a pesar de las dificultades que puedan presentarse en el contexto actual brindando la protección permanente de su salud, y el estado emocional.
- f. Brindar una formación que permita a los estudiantes un desarrollo orgánico, afectivo, cognitivo, investigativo y espiritual; el conocimiento de sí mismo y de su entorno, así como la comprensión y el sentido de lo que se aprende y la utilidad que se le puede dar en diferentes situaciones de la vida cotidiana.
- g. Promover en el estudiante el fortalecimiento de sus capacidades para el logro de las competencias previstas en el CNEB así como de las competencias transversales, las capacidades comunicativas y artísticas, razonamiento matemático, así como investigación científica y apropiación de nuevas tecnologías que le permitan la construcción permanente del conocimiento, así como aplicar estrategias de aprendizaje, formular proyectos y tomar decisiones.
- h. Promover acciones de Recuperación, Reforzamiento y Nivelación, según las diferentes necesidades y demandas cognitivas de nuestros estudiantes, que apoyen su desarrollo integral.
- i. Brindar a los estudiantes una formación humanista, científica y tecnológica, en el marco de una sólida formación integral, desarrollando su potencial en la formación de su Talento.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

- j. Brindar las orientaciones que le permitan al estudiante iniciar la formulación de un proyecto de vida, que, sustentado en valores éticos, sociales, humanísticos le facilite la toma de decisiones vocacionales y profesionales.
- k. Propiciar el desarrollo de valores y actitudes que permitan la convivencia en los grupos sociales a los que pertenecen, interactuar solidaria y responsablemente con afán de realizaciones y respecto a las normas para ejercer una ciudadanía constructora del bien común y de la democracia.

Artículo 14º.- Del Perfil del Niño Investigador

La Construcción de nuevas estructuras cognitivas está basada en cuatro Principios Fundamentales, en los que descansa la Axiología de la Formación de los niños y jóvenes estudiantes que son la Observación y la Reflexión; Crítica en la Investigación y Amor a la Verdad. Así como el despertamiento de su potencial para el desarrollo de su Talento en aras de construir una cultura de paz sustentada en los Tres Principios que promueve nuestra Institución Educativa como la Tolerancia, Verdad y Paz.

En ese sentido se presenta el perfil del niño referente a estos cuatro Pilares y Tres Principios, que permitirá que nuestros niños y jóvenes estudiantes actúen con una mentalidad más serena, epistemológica, capaz de sostener firmemente sus principios, propósitos, sentimientos, emociones, ante las influencias externas con la comprobación, verificación de su talento.

CAPITULO IV

ÓRGANOS QUE CONFORMAN LA IE EL NIÑO INVESTIGADOR – K'USKIQ ERQE Y SU ORGANIGRAMA

Art. 15º DE LAS ESTRUCTURA ORGÁNICA

Nuestra institución educativa, presenta la siguiente estructura orgánica:

ÓRGANO DE DIRECCIÓN: El equipo directivo representa legalmente a la IE El Niño Investigador – K'uskiq Erqe y su rol es el de liderar a la comunidad educativa, así como gestionar y organizar el área pedagógica y administrativa de la IE.

Es Función del Director Liderar, supervisar y evaluar la gestión escolar de la **institución educativa** a su cargo, mediante el aseguramiento de condiciones operativas, la supervisión y monitoreo del desempeño de los procesos pedagógicos, con el fin de garantizar el acceso, permanencia y culminación de la trayectoria escolar y asegurar la calidad del servicio educativo, la integridad físico-emocional de todos los estudiantes, el respeto a la diversidad y la mejora de los aprendizajes, en el marco del Currículo Nacional de Educación Básica.

Asimismo, está encargado de promover el clima escolar positivo y la convivencia armoniosa entre los integrantes de la comunidad educativa, Nuestro equipo directivo está conformado por:

- Promotor: ELIC, Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños
- Directora: Prof. Rina Amparo Béjar
- Sub-Director: Lic. Carlosenrique Cuenca
- Administrador: Ing. Carlos Valdivia Martello
- Coordinadores: Inicial -
Primaria Prof. Elizabeth Quispe
Secundaria Prof. Diego Fernandez Baca Salas



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

ÓRGANO DE COMITÉS DE GESTIÓN ESCOLAR, Son responsables de ejecutar las prácticas propuestas por los Compromisos de Gestión Escolar:

Gestión de las Condiciones Operativas: orientadas al sostenimiento del servicio educativo, ofrecido por la Institución Educativa.

Gestión de la Práctica Pedagógica, orientada al logro de los aprendizajes, previstos en el Perfil de Egreso del CNEB.

Gestión del Bienestar Escolar, que promueve el desarrollo integral de las y los estudiantes.

COMITÉS Y COMISIONES

TOE Comité de Tutoría y Orientación Educativa.

GRE Y MI Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura.

CIA Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes.

EA Y GRD Comisión de Educación Ambiental y Gestión de Riesgo de Desastre.

PEAI Proyecto Educativo Ambiental.

ÓRGANO DE GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS: Su rol es el de garantizar que los espacios educativos, así como el mobiliario y demás se encuentren en condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades pedagógicas, así como también de velar por la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa.

ÓRGANO DE GESTIÓN PEDAGÓGICO: Su rol es el de acompañar a los estudiantes en su proceso formativo, buscando el desarrollo integral. Además, ejercerán una enseñanza de calidad, equidad, pertenencia, de acuerdo a la axiología institucional; no solo para los estudiantes, sino también para el resto de la comunidad educativa. Está conformado por:

- Los docentes del nivel de inicial
- Los docentes del nivel de primaria
- Los docentes del nivel de secundaria
- Docentes de Reforzamiento y Nivelación

ÓRGANO DE GESTIÓN DE BIENESTAR ESCOLAR: Su rol es el de acompañar a los estudiantes en su proceso formativo, apoyando a los docentes y padres de familia permanentemente, buscando el desarrollo integral de los estudiantes. Está conformado por:

- Comité de Gestión de la convivencia Escolar
- El psicólogo
- otros

ÓRGANO DE APOYO ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS: Sus funciones estar dirigidas al apoyo de la gestión escolar. Asimismo, el personal administrativo cumple un papel importante en la creación de un ambiente favorable para el aprendizaje de los estudiantes, por lo que es importante que todos los actores estén comprometidos en fomentar relaciones positivas y saludables dentro de la comunidad educativa. Está conformado por:

- Personal administrativo
- Personal de servicios

ÓRGANO DE ASESORÍA: Integrada por el Área de Asesoría Legal y el Área de Asesoría Contable

ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN: Integrada por la Asociación de Padres de Familia y Comités de Aula. Propiciar la participación de los **padres de familia** en la tarea **educativa** de sus hijos, de acuerdo a la axiología y el Proyecto **Educativo**. Elaborar el Plan de Trabajo, en coordinación con el (la)



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

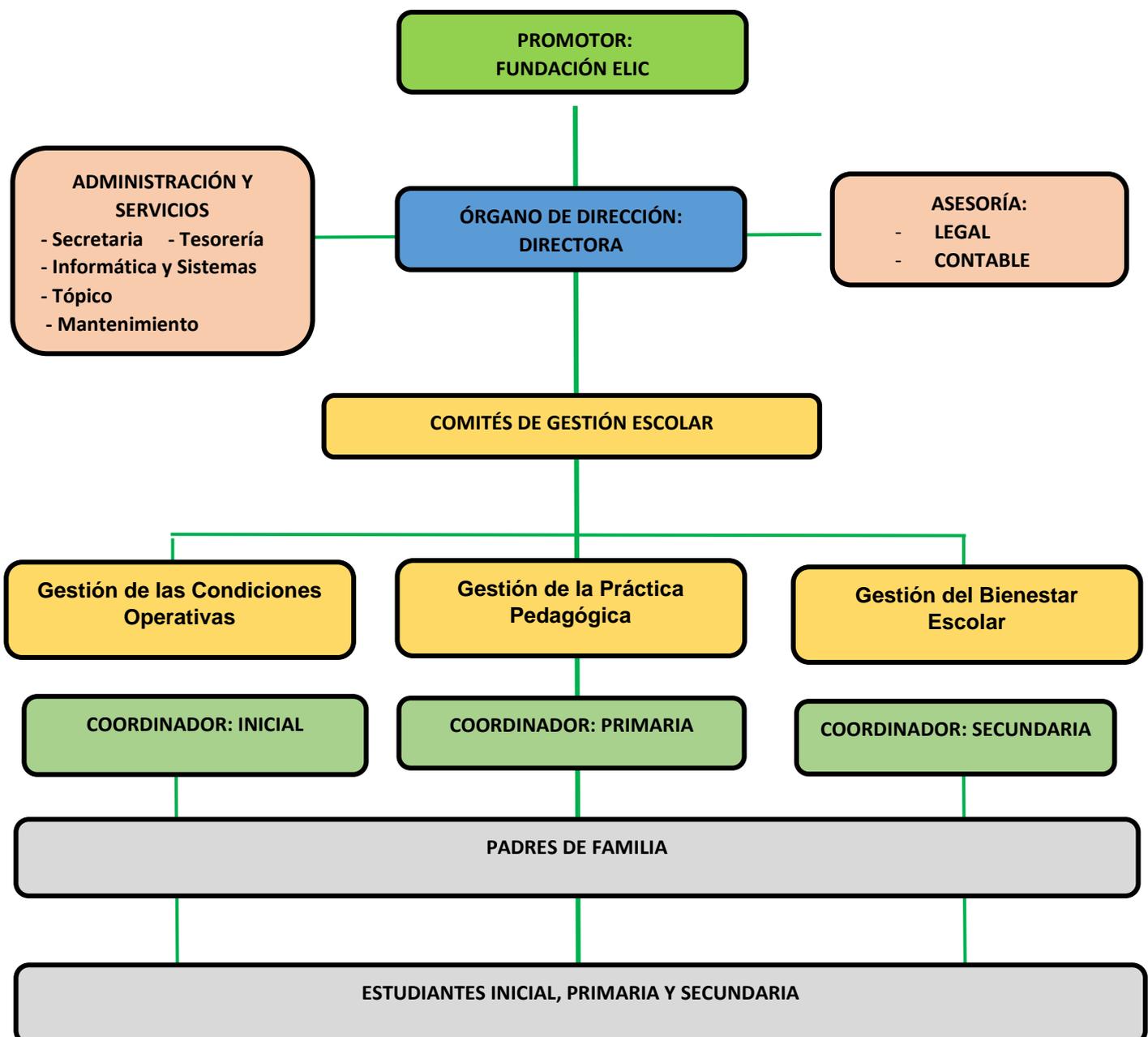
Profesor (a) Tutor (a), para su presentación y aprobación a la Dirección de la **Institución Educativa**. Así mismo como la participación de los estudiantes de forma organizada a través de las juntas de cada aula y a nivel institucional.

DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

El presente Organigrama de la Institución Educativa El Niño Investigador- K'uskiq Erqe de las ELIC, Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños, **representa en forma gráfica la estructura organizacional de nuestra Institución** y en el que se puede apreciar y visualizar los cargos y la forma en que se organizan y conectan con los equipos de trabajo.

Queda conformada de la siguiente manera

ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE





I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

TITULO IV

NORMAS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO V:

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 16º Definición:

La convivencia escolar, es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos los miembros de la comunidad educativa

La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los estudiantes.

La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en los estudiantes. Es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar, y que involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores. Los modos de convivencia en una institución educativa reflejan la calidad de las relaciones humanas que se dan en ella.

Las Normas de Convivencia, como componente esencial del RI, expresan los acuerdos de la I.E. para lograr relaciones armoniosas que conduzcan a lograr los objetivos institucionales. Asimismo, se deben entender como una herramienta práctica para la construcción de un clima positivo para los aprendizajes. En otras palabras, las NCIE representan ideales y, al mismo tiempo, son una herramienta concreta para la resolución de conflictos.

Las Normas de Convivencia, relacionadas al buen comportamiento e integridad ética y moral, de todos los miembros de la comunidad educativa, deben ser respetadas, valoradas y vivenciadas, dentro y fuera del Colegio y que no afecte de ninguna manera el prestigio Institucional.

Art. 17º Objetivos:

- a) Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de la comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.
- b) Consolidar a la institución educativa como un entorno protector y seguro, donde el desarrollo de los y las estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el logro de sus aprendizajes.
- c) Fomentar la participación activa de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.
- d) Reflejar y promover los valores que la I.E. representa, que son la observación y la reflexión, la crítica en la investigación y el amor a la verdad,
- e) Orientar el comportamiento de todos los integrantes de la comunidad educativa, hacia el respeto del derecho ajeno, la vivencia y valoración de los Principios de Tolerancia, Verdad y Paz.
- f) Construir un sentido de comunidad e identidad a la axiología institucional y sus Fundadores.
- g) Promover la participación y la cooperación entre todos.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

- h) Impulsar la consolidación de las Normas de Convivencia en los estudiantes para que éstas sean valoradas, vivenciadas y asumidas de manera plena y responsable, dentro y fuera del Colegio.
- i) Incentivar en los estudiantes la identidad y el amor por su colegio, evitando en todo momento que malas actitudes y acciones afecten el prestigio Institucional.

CAPÍTULO VI:

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

Art. 18º El Comité de Tutoría y Orientación Educativa como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia, tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Dirigir la elaboración del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- b. Promover el respeto de los derechos humanos y de lo establecido en la Constitución, la Ley General de Educación, el Código de los Niños y Adolescentes.
- c. Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, de acuerdo a las particularidades de los niveles que brindamos (Inicial, Primaria y Secundaria) en la modalidad de Educación Básica Regular.
- d. El comité de Tutoría y Orientación Educativa vigila y monitorea el cumplimiento del presente Reglamento Interno.
- e. Elaborar o actualizar las Normas de Convivencia de la institución educativa, mediante un proceso participativo y consensuado, y que guarde coherencia con el diagnóstico o análisis situacional de la IE, considerando en todo momento las necesidades e intereses de los estudiantes.
- f. Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas para el apoyo a la IE en la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención de la violencia.
- g. Coordinar con los diferentes comités de la IE para el desarrollo de actividades formativas y preventivas relacionadas a la gestión de la convivencia escolar.
- h. Promover y coadyuvar al desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando los protocolos de atención.
- i. Asegurar que la IE esté afiliada al SíseVe y actualice periódicamente los datos del responsable de la IE.
- j. Aprobar las Normas de Convivencia mediante resolución directoral de la institución educativa.
- k. Evaluar y/o actualizar periódicamente las Normas de Convivencia, como parte de las acciones de planificación del año escolar.
- l. Difundir las Normas de Convivencia a través de los medios físicos o virtuales a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Art. 19º DEL RESPONSABLE DE CONVIVENCIA DE LA IE

- a. Es nombrado por el director y forma parte del Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- b. Coordina la ejecución de las actividades de convivencia escolar programadas en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- c. Coordinar las acciones de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia.
- d. Velar por el respeto y cumplimiento de las Normas de Convivencia de la Institución Educativa y del aula.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

- e. Garantizar el ejercicio de la disciplina basada en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico ni humillante.
- f. Coordinar con la UGEL todo lo relacionado a la gestión de la convivencia escolar.
- g. Registrar, tanto en el portal SíseVe como en el Libro de Registro de Incidencias, los casos de violencia que se den en la institución educativa.
- h. Reportar trimestralmente al coordinador de tutoría las acciones de convivencia escolar desarrolladas.

Art. 20º SON FUNCIONES DEL TUTOR:

- a. Programa, organiza, supervisa y evalúa las actividades de orientación, así los servicios de bienestar del educando por tutorías en coordinación con la Dirección.
- b. Planifica y ejecuta el Plan de Convivencia y Disciplina Escolar para su aula en coordinación con los coordinadores área y de grado.
- c. Realiza el seguimiento del proceso de desarrollo de los estudiantes, para articular respuestas educativas pertinentes.
- d. Contribuye a la consolidación de la identidad y autonomía de cada estudiante.
- e. Contribuye al establecimiento de relaciones democráticas y armónicas, en el marco del respeto a las normas de convivencia.
- f. Coordina permanentemente con los comités de aula.
- g. Realiza acciones básicas de orientación y bienestar a los educandos.
- h. Coordina y realiza funciones periódicas con los tutores para dar solución a los problemas detectados sobre bajo rendimiento de estudiantes.
- i. Coordina con el Comité de la Escuela de Padres y Defensoría del Niño para realizar acciones conjuntas de Tutoría.
- j. Promueve la participación específica de los educandos, auxiliares de educación, padres de familia, comunidad, brigadieres para conservar la disciplina.
- k. Detecta e interviene en las problemáticas grupales o individuales que puedan surgir en el aula.
- l. Ante situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, el tutor deberá informar inmediatamente al director sobre lo sucedido para que se tomen las acciones necesarias que garanticen el respeto de dichos derechos.
- m. Detecta problemas que afecten el desarrollo del educando y su aprendizaje, tratando y derivando a los que requieren atención especializada al comité de Tutoría.
- n. Mantiene una coordinación permanente con los docentes.
- o. Respeta el horario de atención de los padres de familia.

CAPÍTULO VII:

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Art. 21.- El Comité de Tutoría y Orientación Educativa, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia. Nuestras Normas de Convivencia se articulan y guardan relación con los siete enfoques transversales del CNEB y los cinco criterios para una disciplina positiva, también se toman en cuenta lo estipulado en la RVM 133 – 2020 – MINEDU, y el DS 004 – 2018 – MINEDU.

Nuestras Normas de Convivencia Institucional son:

- a. Demostramos respeto por cada miembro de la comunidad educativa.
- b. Somos responsables con el desarrollo de las actividades de aprendizajes en el marco de la educación a distancia y de la educación presencial del presente año lectivo.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

- c. Respetamos toda forma de comunicación con los demás en los espacios donde interactuamos.
- d. Respetamos los horarios de comunicación con los miembros de la comunidad educativa, cuidando los espacios de descanso.
- e. Respetamos las diferencias, prestando atención cuando algún miembro de la comunidad educativa necesita comunicarnos algo.
- f. Cuidamos nuestra salud, vigilando el consumo de lo que se debe comer, que favorezca el crecimiento armónico y la plenitud de la salud, evitando el consumo de alimento chatarra (dulces, golosinas, gaseosas y otros).
- g. Informamos inmediatamente sobre algún hecho que pueda perjudicar el bienestar emocional y/o físico del estudiante.

CAPÍTULO VIII

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA.

Art. 22.- De las Normas de Convivencia dentro del aula.

Al inicio del presente año escolar, el tutor o la tutora de aula, dedicará las dos primeras sesiones para la elaboración de las Normas de Convivencia de su aula con participación de los estudiantes. Para su elaboración tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Promover la participación de sus estudiantes en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con respeto y valoración a las diferencias culturales y lingüísticas.
- b. Emplear un estilo de redacción en sentido positivo, con lenguaje sencillo y en primera persona del plural.
- c. Considerar la etapa del desarrollo y las características específicas de los estudiantes.
- d. Adecuar las normas a las necesidades específicas de los estudiantes del aula.
- e. Considerar las competencias y capacidades del Currículo Nacional vigente.
- f. Mantener coherencia con las Normas de Convivencia de la institución educativa.
- g. Presentamos la siguiente propuesta de Normas de Convivencia en el aula:
- h. Somos puntuales al ingresar al aula y saludamos cortésmente.
- i. Adecuamos el espacio de trabajo y contamos con los materiales necesarios para recibir las clases.
- j. Presentamos con puntualidad nuestras actividades de aprendizaje, si sucediera algún inconveniente que no nos permita presentar alguna actividad asignada, comunicamos al docente.
- k. Si ingresamos tarde, comunicamos al docente, la razón por la cual se dio el retraso.
- l. Escuchamos con atención mientras el profesor está explicando.
- m. Aprovechamos en todo momento para aprender, para Saber.
- n. Respetamos la participación de nuestros compañeros en todo momento.
- o. Estudiamos con voluntad, dedicación y autonomía para conseguir resultados satisfactorios.
- p. Participamos activamente durante nuestras clases.
- q. Practicamos las medidas de higiene personal, antes, durante y después de nuestra clase.
- r. Practicamos los valores de honestidad, solidaridad y empatía, en todo momento.
- s. Si nos sentimos emocionalmente mal, se lo comunicamos al docente.

Una vez concluida la elaboración de las Normas de Convivencia del aula, estas serán aprobadas por el director. Si hubiera observaciones, estas serán levantadas por el tutor o tutora con la participación de sus estudiantes.



Una vez aprobadas las Normas de Convivencia del aula, se realizarán las siguientes acciones:

- a. Publicarlas en un lugar visible del aula, en un formato adecuado y, si fuera posible, distribuir un ejemplar, en formato virtual o escrito, a cada estudiante del aula.
- b. Incluirlas en la carpeta pedagógica del tutor o tutora responsable.
- c. Informar a todos los y las docentes que desarrollan actividades en el aula.
- d. Informar por los medios establecidos a los familiares para que las conozcan y puedan colaborar con su cumplimiento.
- e. Evaluar su cumplimiento por lo menos una vez al bimestre o trimestre.

TITULO V

DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA "EL NIÑO INVESTIGADOR – K'USKIQ ERQE"

CAPÍTULO IX

DEFINICIÓN: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Art. 23° Todo derecho debe entenderse como la facultad que tiene una persona o colectivo para hacer o no hacer algo. Existen derechos inherentes a la persona (como los derechos humanos o los derechos de los niños, niñas y adolescentes) y otros obtenidos como un cargo o rol de gestión. Están contemplados por leyes y los Gobiernos deben garantizarlos y protegerlos.

La Responsabilidad Es la capacidad para tomar decisiones sobre la base del análisis de las consecuencias que tendrán nuestras acciones. La responsabilidad requiere de la autonomía para decidir de manera independiente y actuar adecuadamente con libertad.

Los derechos de los NNA deben ser cumplidos independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional, ético o social, posición económica, impedimento físico, nacimiento o de cualquier otra condición suya o de sus familias.

Los NNA tienen derecho a opinar, a ser escuchados y que sus ideas se tomen en cuenta.

Las familias tienen que velar por el bienestar de sus hijos e hijas y son responsables de su educación. Las autoridades apoyarán esta tarea.¹

DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 24° Los educandos tienen los siguientes derechos y deberes establecidos en la ley general de Educación N° 28044 y su reglamento.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- a. Recibir una formación integral en la Institución Educativa en un ambiente que brinde estímulos, seguridad moral, física e intelectual, así como los servicios de orientación al educando.

¹ Guía para la elaboración del Reglamento Interno de las instituciones educativas de Educación Básica Pag. 33



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

- b. Recibir una educación de calidad acorde con la propuesta educativa que anuncia la IE "El Niño Investigador- k'uskiq Erqe".
- c. Ser escuchado y atendido por las autoridades en cualquier procedimiento en que se encuentre involucrado(a), siguiendo y respetando las instancias correspondientes.
- d. Recibir apoyo psicológico en situaciones que lo ameriten a juicio de la IE "El Niño Investigador- k'uskiq Erqe"
- e. Intervenir en el aula de clase para preguntar, pedir aclaración y dar su opinión, de acuerdo a las características de las actividades y las normas dadas por los profesores
- f. Contar con el acompañamiento, la orientación y el apoyo académico de los docentes, psicólogos y personal que labora en la IE "El Niño Investigador- k'uskiq Erqe".
- g. Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación. Ningún niño o adolescente deber ser discriminado en un centro educativo, por su condición de discapacidad ni por causa del estado civil de sus padres. La niña o la adolescente, embarazada o madre, no debe ser impedida de iniciar o proseguir sus estudios. La autoridad educativa adoptara las medidas del caso para evitar cualquier forma de discriminación.
- h. Recibir estímulos en mérito al cumplimiento del deber.
- i. Ser evaluado con justicia, equidad y honestidad, recibiendo información oportuna sobre los resultados.
- j. Recibir en forma oportuna los siguientes documentos: informe trimestral de Notas, y Certificados de estudios.
- k. Recibir al inicio del año escolar las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar, la proscripción de todo tipo de violencia física y psicológica y de toda forma de hostigamiento y de acoso entre estudiantes, cometidos por cualquier medio, a través de su control de asistencia, boletines, página web o blog de la institución.
- l. Elegir y ser elegido en representación de sus compañeros en los diversos cargos estudiantiles tales como en Municipio Escolar, el Concejo de aula, etc.
- m. Recibir medidas de protección: En los casos de comisión o presunta comisión de un acto de violencia contra los y las estudiantes, en el marco de la presente.
- n. Ser respetado, por sus educadores, padres de familia, personal de la institución de manera digna, en caso se tenga conocimiento de un acto de violencia cometido en agravio de un o una estudiante, este, sus familiares, el personal de la Institución Educativa o en su defecto, cualquier ciudadano, pueden presentar la denuncia correspondiente, individual o colectivamente organizados. La denuncia puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrán calidad de Declaración Jurada.
- o. Que los ambientes y todos los trabajadores cumplan y hagan cumplir los protocolos que ayuden proteger la salud integral.

Art. 25°

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

A. Responsabilidades Académicas

- a. Cumplir las consignas, trabajos, y actividades asignados. Trabajar y participar con responsabilidad durante las clases, no ingerir alimentos ni bebidas durante las clases.
- b. Participar en actividades que promuevan su aprendizaje.
- c. Asistir a clases con puntualidad.
- d. Participar activamente en el desarrollo de las clases respetando las normas educativas.
- e. Permanecer en las instalaciones del colegio durante la jornada escolar, salvo permiso expreso de alguna autoridad del Colegio.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

- f. Participar en la elaboración de normas de convivencia en el aula y los respectivos reglamentos de disciplina y uso adecuado del tiempo. Normas para el fortalecimiento de la convivencia y disciplina escolar.

B. Responsabilidades Sociales

- a. Respetar al Personal Directivo, Profesores, Personal Administrativo, de servicio, padres de familia y compañeros de estudios de la Institución Educativa, tanto dentro como fuera de la misma.
- b. Respetar los derechos de los demás.
- c. Respetar las ideas y opiniones de los demás.
- d. Respetar y honrar los símbolos, héroes y leyes de la patria.
- e. Respetar a sus compañeros y colaborar con ellos para mantener un clima de compañerismo y solidaridad.
- f. Respetar las ideas y opiniones de los demás.
- g. No discriminar a nadie.
- h. Participar en forma responsable en las actividades de la Institución Educativa Privada.
- i. Abstenerse de actividades políticas, partidarias dentro de la IE y en actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres.
- j. Respetar la honorabilidad y propiedad ajena de las personas y las instituciones.
- k. Aceptar con hidalguía y espíritu de moralidad los consejos, y medidas correctivas de la IE.
- l. Expresarse con lenguaje cortés, decente y veraz en todo momento sin faltar a la verdad.
- m. Respetar las diversas creencias religiosas, condición económica, social y étnica cultural de los miembros de la comunidad educativa.
- n. Apoyar el proceso de inclusión de sus compañeros con necesidades educativas especiales.

C. Sobre los bienes de la IE

- a. Esmerarse en el aseo de su persona observando la mayor corrección y con atención a la propia imagen y a la del colegio.
- b. Asistir debidamente uniformados de acuerdo a la presentación personal y vestimenta que rija en el Colegio.
- c. Mantener limpia la IE. Mantener la limpieza del aula. Cuidar las áreas verdes de la IE.
- d. Respetar y cuidar las instalaciones de la I.E., manteniendo el orden y la limpieza

D. Sobre su salud personal

- a. No consumir drogas ni alcohol.
- b. Cuidar su higiene personal.
- c. Lavarse las manos adecuadamente tras usar los servicios higiénicos.
- d. No consumir comida chatarra, que perjudica su salud.

**CAPÍTULO X****DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS**

Al momento de diseñar las medidas correctivas, hemos tomado en cuenta los enfoques transversales planteados en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar (DS N.º 004-2018-MINEDU) y descritos en el CNEB. Asimismo, también hemos tomado en cuenta un marco normativo nacional DS 003 – 2018 – MIMP, que protege a las NNA de cualquier forma de abuso o humillación, siguiendo la disciplina con enfoque de derecho.

Art. 26.- Ámbito personal de aplicación

Las siguientes medidas correctivas son de aplicación a todo estudiante de la IE “El Niño Investigador - K’uskiq Erqe” que se encuentre matriculado en cualquiera de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria.

Art. 27º Colaboradores e instigadores

Los colaboradores y aquellos que induzcan a la realización de las faltas establecidas en este reglamento serán pasibles de la imposición de las medidas correctivas que corresponden al autor. Sin embargo, la autoridad, atendiendo a las atenuantes concurrentes en cada caso, puede imponer una medida correctiva por debajo del mínimo establecido.

Art. 28º Infractores del reglamento

Los estudiantes de la IE “El Niño Investigador - K’uskiq Erqe” que infrinjan las normas de comportamiento serán pasibles de la imposición de medidas correctivas de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento. El estudiante autor de la falta disciplinaria será aquél que cometa la infracción de propia mano.

Art. 29º Las medidas correctivas de los estudiantes se aplicarán teniendo en cuenta la siguiente graduación:

- a) Faltas leves.
- b) Faltas moderadas.
- c) Faltas graves.

Art. 30º Se consideran faltas leves a los siguientes actos, por los cuales se le sugerirá al estudiante que corrija su actitud, haciéndole saber sus deberes y derechos de él o ella y los demás:

- a) El incumplimiento de los deberes académicos y acuerdos de aula físico y virtual.
- b) Utilizar o manipular de manera negligente la infraestructura y los materiales que brinda la IE en la modalidad presencial.
- c) No contar con la agenda debidamente firmada por el padre de familia y/o no informar a los padres de las indicaciones del colegio durante la modalidad.
- d) Realizar actos que tengan la finalidad de imposibilitar al profesor el normal desenvolvimiento de las clases.
- e) No vestir con el uniforme previsto por la IE, durante la modalidad presencial.
- f) Salir a los servicios higiénicos sin permiso del profesor a cargo durante el horario de clases, durante la modalidad presencial.
- g) Uso indebido de celular u otros equipos electrónicos en hora de clases, durante la modalidad presencial.

Art. 31º Se consideran faltas moderadas a los siguientes actos, por los cuales se les sugerirá corrija su actitud en conversación con el estudiante y padre de familia, haciéndole de su conocimiento que influenciará en la nota comportamiento por cada falta mensualmente:

- a. Reincidir en faltas leves.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

- b. Realizar actos que afecten la imagen o el patrimonio del Colegio o de cualquier trabajador o alumno de la IE durante la modalidad presencial.
- c. Realizar actos que promuevan, generen o conduzcan a la alteración del orden normal de un centro educativo dentro de las instalaciones de la IE durante la modalidad presencial
- d. Evadirse del aula o de la I.E. mintiendo o engañando al personal, sin autorización, en la modalidad presencial.
- e. Tener más de 40% de inasistencias injustificadas en el mes.
- f. Tener más de 40% de tardanzas injustificadas en el mes.
- g. Faltar el respeto a algún compañero tanto dentro de la IE, en la modalidad presencial; como en el aula virtual y por medio de redes sociales.
- h. Ofender, por razones discriminatorias, a cualquier persona o grupo de personas dentro de las instalaciones de la IE, o fuera de esta, y que esto implique una afectación de la reputación de la IE
- i. Falsificar firmas, oculta o altera calificaciones durante la modalidad presencial.
- j. Copiar durante la evaluación o permitir que otro alumno copie del examen que el alumno viene desarrollando o cualquier otro acto que implique la alteración de la objetividad de la evaluación, copiar el trabajo realizado por otro alumno para presentarlo como propio o cualquier otro acto similar durante la modalidad presencial.
- k. Hostigar de manera verbal o psicológica a un compañero o compañera de su grado de estudio o de cualquier otro grado.
- l. Insultar, difamar, agredir de forma verbal o efectuar cualquier acto de menosprecio público o privado dirigido de manera reiterada contra otro estudiante con la finalidad de provocar en él temor o inseguridad.
- m. Agredir físicamente, sin causar lesiones, a alguna persona dentro de las instalaciones del Colegio o a algún miembro de la comunidad de la IE durante la modalidad presencial.
- n. Ingresar al centro educativo objetos que no son necesarios en la actividad académica como celulares, iPad, Tablet, juegos, entre otros, asimismo registrar fotos y/o videos en espacios de la institución sin que la situación lo amerite durante la modalidad presencial

Art. 32º Se consideran faltas graves a los siguientes aspectos, por los cuales se les desaprobará en la nota de comportamiento por cada falta mensualmente, previo comunicado a los padres de la medida adoptada:

- a. Cualquier falta moderada reincidente
- b. Cometer más de tres veces una falta leve
- c. Evasión de clases con propósitos reñidos por la moral.
- d. Realizar actos contra la moral, el pudor y buenas costumbres como: compartir en plataformas virtuales imágenes o videos inadecuados, utilizar un lenguaje vulgar (palabras soeces) por audio, y realizar gestos obscenos contra sus compañeros y docentes,
- e. Portar o consumir tabaco, bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas, consumirlas en alguno de los locales del colegio o establecimientos donde el Colegio esté desarrollando una actividad extracurricular o haber ingresado a estos bajo los efectos de tales sustancias durante las clases presencial.
- f. Ingresar a la I.E. material pornográfico durante las clases presenciales.
- g. Portar objetos punzo cortantes que puedan afectar la integridad física de sus compañeros, tales como: cuchillos, navajas, encendedores, cohetes, etc. durante las clases presenciales.
- h. Sustraer, sin ningún tipo de autorización, bienes de los alumnos, del colegio, o del personal a su servicio: personal docente, personal administrativo, personal de limpieza, etc. Durante la modalidad presencial
- i. Participar en acoso entre pares, bullying



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

- j. Suplantar la identidad de algún miembro de la IE con fines que dañen la reputación y buen honor de las personas.
- k. Evadirse de clases faltando o saliendo del colegio durante la modalidad presencial
- l. Publicar en las redes sociales imágenes de la sesión de aprendizaje conteniendo los rostros y datos de sus compañeros.
- m. Publicar en las redes sociales imágenes del docente dañando su honorabilidad.
- n. Elaborar un documento falso, adulterar uno verdadero o hacer uso de uno de ellos con la pretensión de obtener cualquier ventaja o beneficio académico o económico.
- o. Participar en actos bochornosos que desprestigien a la Institución tales como: consumo de licor, peleas, riñas, robos, pandillaje, abuso sexual, dentro y fuera de la Institución. Si participan en actividades fuera de la ley; serán considerados adolescentes infractores por ser considerados autor o participe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal, modalidad presencial.

Art. 33º De las medidas correctivas:

- a. El procedimiento para la aplicación de las medidas correctivas estará contenido en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar
- b. Las medidas correctivas se establecen de acuerdo a las faltas cometidas, las que pueden ser: leve, moderada y grave.
- c. Las medidas correctivas no deben afectar el desarrollo pedagógico, la integridad física, psíquica y moral del estudiante sancionado.
- d. Las medidas correctivas deben ayudar a desarrollar la toma de conciencia por la falta cometida.
- e. Las medidas correctivas se aplican oportunamente de acuerdo a las edades de los estudiantes.

Art. 34º Clases de medidas correctivas

Las medidas correctivas aplicables a estudiantes son:

a) La amonestación

La amonestación es la comunicación de manera asertiva e individual al estudiante para que regule su comportamiento. En el caso de que persista la actitud del estudiante durante la misma sesión, se procederá a comunicar al tutor(a), el mismo día del incidente.

b) La citación al padre de familia

El tutor citará al padre de familia o apoderado para una reunión, en la que estarán presentes, el padre de familia, el tutor(a) y la psicóloga de la IE, para la toma de acuerdos que modifiquen la conducta inadecuada del estudiante.

c) La citación al padre de familia con carácter de urgencia

Se citará al padre de familia o apoderado con suma urgencia, en la que estarán presentes el director de la IE, el padre de familia, el tutor(a), el representante del comité de Convivencia y Disciplina Escolar y el Área de Psicología. Se le recordará al padre de familia el compromiso asumido al inicio del Año Escolar.

d) La matrícula condicional

El padre de familia firmará un segundo documento de compromiso, que si se incumple el estudiante recibirá las sesiones de aprendizaje de manera asincrónica, hasta el término del



periodo de reflexión establecido. Si persiste dicho comportamiento inadecuado, faltando a los compromisos asumidos, se condicionará la matrícula para el siguiente periodo lectivo.

e) Los decomisos

Los decomisos consisten en la retención de aparatos u objetos que no son permitidos ingresar a la institución, en esta gama de objetos se encuentran los celulares, iPad, equipos electrónicos, juegos, etc. Si lo decomisado no podría dañar la integridad física del estudiante, se le devolverá al término de la jornada del día, con el compromiso del estudiante de no volverlo a traer a la IE.

Si el objeto pudiera dañar la integridad física del estudiante, se lo entregará directamente al padre de familia cuando se apersona a la IE, firmando una carta de compromiso donde se indica que no se volverá a traer dicho objeto.

f) Las Requisas

La requisas es la acción que se realiza cuando existen sospechas del ingreso de algún objeto u aparato prohibido en la institución o pérdida de objeto. Se realiza en presencia del alumno y éste debe mostrar sus objetos personales. En caso sea necesario revisar prendas como casacas o bolsillos del menor, deberá hacerlo el personal afín al género.

Art. 35º La aplicación de las Medidas correctivas:

- a. Si se comete una falta leve, el docente solicitará de manera asertiva e individual al estudiante, regule su comportamiento. En el caso de que persista la actitud del estudiante durante la misma sesión, se procederá a comunicar al tutor(a) el mismo día del incidente.
- b. En el caso de faltas moderadas, el tutor citará (mediante el cuaderno de control) a una reunión al padre de familia o apoderado. En la reunión estarán presentes el padre de familia, el tutor(a) y la psicóloga de la IE para la toma de acuerdos que modifiquen la conducta inadecuada del estudiante.

Si el padre o apoderado no asiste a la citación, se le citará nuevamente hasta una tercera vez. El tutor derivará inmediatamente el caso al Comité de Convivencia y Disciplina Escolar, para que realice la visita domiciliaria correspondiente.

- c. Por cada falta grave, se citará al padre de familia o apoderado con suma urgencia a una reunión en la que estarán presentes el director de la IE, el padre de familia, el tutor(a), el representante del comité de Convivencia y Disciplina Escolar y la psicóloga. Se le recordará al padre de Familia el compromiso asumido al inicio del Año Escolar. El Padre de familia firmará un segundo compromiso, que si se incumple (ya que vulnera el derecho de los demás), el estudiante recibirá las sesiones de aprendizaje de manera asincrónica hasta el término del periodo de reflexión establecido. Si persiste dicho comportamiento inadecuado, faltando al compromiso asumido, se evaluará la ratificación de la matrícula para el siguiente año escolar.

Art. 36º La nota de conducta de los estudiantes se evalúa en función a 5 criterios. El comité de disciplina a fin de cada Trimestre evalúa el anecdotario de aula y personal de cada estudiante para obtener así la nota de conducta. Los criterios a evaluar son:

PACI: Participación activa en clase y en la institución en las actividades académicas y extracurriculares, tanto de manera presencial y virtual



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

P y A: Puntualidad y asistencia.

PP: Presencia personal.

CPI: Cuidado del patrimonio institucional y respeto a la propiedad privada.

RNC: Respeto a las Normas de Convivencia.

Se espera el respeto a las normas de la institución tanto dentro como fuera de la institución en tanto se encuentre con el uniforme de la IE o de alguna manera se relacione con la institución o alguna persona de nuestra comunidad educativa.

CAPÍTULO XI

DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES, ESTÍMULOS, Y MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL DOCENTE.

Art. 37.- DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los docentes cumplen un rol muy importante en el proceso de aprendizaje de los estudiantes y, por lo tanto, en el desarrollo de la sociedad. Por un lado, identificar los derechos de los docentes permitirá al resto de la comunidad educativa garantizar su cumplimiento y, a estos actores, exigir que se respeten. Por otro lado, al reconocer sus responsabilidades podrán desempeñar mejor su práctica pedagógica, pues las expectativas que se tienen sobre ellos serán esclarecidas.

En el Escalafón Particular de la Institución Educativa Privada será registrado cada uno de los docentes tal cual como establece los Dispositivos legales Vigentes. Manteniendo en forma alfabéticamente por apellidos con numeración correlativa de cada trabajador de la Institución Educativa Privada, archivando en todos los documentos correspondientes a su trayectoria laboral, para una información si el caso lo requiera en forma oportuna.

En ese sentido se promueve:

Son derechos del personal docente:

- a) A Ser tratados con dignidad
- b) Goce de Licencia o permiso
- c) A ser contratado por escrito
- d) A percibir remuneración acorde a su función
- e) Estar sujeto al régimen laboral del sector privado.
- f) Recibir capacitaciones de actualización permanentemente, para un desarrollo profesional
- g) Percibir la remuneración mensual acordada.
- h) Gozar de cuarenta y ocho (48) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días sábado y domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- i) Hacer uso de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá EL EMPLEADOR observando las disposiciones correspondientes.
- j) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- k) Mantener su régimen de pensiones en el que se encuentra afiliado.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

- l) Los demás derechos establecidos por las normas laborales vigentes a la suscripción del presente convenio.

Art. 38º RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Son responsabilidades del personal docente:

A. Responsabilidades Académicas

- a. Acompañar al estudiante en su proceso de formación, haciendo efectivos los procesos de su ejercicio pedagógico.
- b. Respetar las etapas de planificación, trabajo en aula y evaluación.
- c. Informar periódicamente a las familias sobre el proceso de formación de sus hijas e hijos, fomentando su compromiso.
- d. Presentar oportunamente, la documentación e informes correspondientes a sus funciones.

B. Responsabilidades Sociales

- a. Garantizar que las actividades planeadas se rijan por el respeto, derechos y desarrollo de una convivencia democrática y clima escolar positivo.
- b. Ejercer una práctica pedagógica libre de discriminación por motivos de religión, raza, identidad, condición económica o de cualquier otra característica.
- c. Tratar con respeto a los estudiantes, primando los derechos de las NNA y promoviendo un espacio escolar propicio para el trabajo pedagógico.

C. Institucionales

- a. Cumplir con las exigencias del calendario cívico escolar,
- b. Participar con puntualidad y asistencia, a todos los eventos organizados en la I.E.
- c. Involucrarse en actividades que realice la IE.
- d. Participar e involucrarse (de ser requerido) en las actividades de capacitación o formación que se lleven a cabo en la IE, UGEL o DRE y Organizadas por la I.E.

D. Sobre los bienes de la IE

- a. Participar de forma conjunta, responsable, democrática y solidaria en el adecuado desarrollo del periodo lectivo, presencial o no presencial, según sus respectivos roles y responsabilidades asignadas.
- b. Fomentar entre los niños el respeto por las instalaciones de la I.E.
- c. Planificar de manera colegiada las actividades, con la finalidad de acoger y ayudar a los estudiantes frente a experiencias adversas que pueden haber sido identificadas en el diagnóstico situacional previo.
- d. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), El Proyecto Curricular Institucional (PCI), el Plan Anual de Trabajo (PAT) y el Reglamento Interno (RI).
- e. Hacer buen uso de las instalaciones y bienes a su cargo en la modalidad presencial.
- f. Cumplir con las exigencias del calendario escolar, como la puntualidad y asistencia, así como el involucramiento en actividades que realice la IE.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

- g. Participar en la elaboración de las Normas de convivencia Institucional y las normas de convivencia del aula.
- h. Ejercer una práctica pedagógica libre de discriminación por motivos de religión, raza, identidad, condición económica o de cualquier otra característica.
- i. Promover actividades para el fomento y fortalecimiento de la lectura a nivel institucional.
- j. Promover actividades para el fortalecimiento de la alianza escuela, familia y comunidad.
- k. Planificar, acompañar y monitorear la implementación del proceso de evaluación formativa de los aprendizajes, en concordancia con el CNEB y la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU
- l. Planificar, implementar y evaluar las acciones de tutoría y orientación educativa en el aula, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU
- m. Rendir cuenta sobre el cumplimiento de objetivos y logros de aprendizaje, de las dificultades encontradas, y de las acciones de consolidación de aprendizajes, incluyendo los logros y dificultades respecto de la carpeta de recuperación de vacaciones, el periodo de consolidación de aprendizaje y el periodo de refuerzo escolar
- n. Participar de espacios de diálogo, fortalecimiento e interaprendizaje entre pares a través de trabajo colaborativos.
- o. Asistir a las capacitaciones brindadas por el Minedu y la Institución Educativa.
- p. Promover en la práctica pedagógica la realización de la evaluación y retroalimentación en el acompañamiento a los estudiantes su cargo y sus resultados educativos.
- q. Hacer seguimiento desde la sinergia, entre docentes, psicólogos, directivos y padres de familia que van actualizando el seguimiento periódico del estado de salud y el bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la IE.
- r. Promover un adecuado clima escolar a través del buen trato hacia los estudiantes y la promoción de una adecuada convivencia entre estudiantes y adultos-estudiantes.
- s. Promover la participación de los sabios y líderes de la comunidad en los procesos de aprendizaje y el desarrollo del buen vivir.

Art. 39° Son Estímulos del personal docente:

- a) Diploma de Honor por la Dirección de la Institución Educativa Privada, y/o padres de familia u otra institución de la comunidad, cuando haya realizado acciones que mejoren la calidad educativa.
- b) Oficio de Agradecimiento y Felicitación. Otorgado por el director, cuando el docente participe en acciones que mejoren el proceso de enseñanza y aprendizaje y/o cumplan con eficiencia, dedicación y responsabilidad las comisiones encomendadas.

Art. 40° Son medidas correctivas del personal docente:

Al personal docente que incurra e incumplimiento de sus funciones o haga caso omiso de sus obligaciones establecidas en el presente reglamento, se le aplicará las medidas correctivas:

- a) Amonestación verbal, en forma personal y reservada por parte de la Dirección.
- b) Amonestación escrita, cuando sea reincidente.
- c) El coordinador del nivel elevar a la autoridad superior el informe negativo sobre el incumplimiento de funciones del personal docente para proceder a su análisis.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

CAPÍTULO XII

DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES, ESTÍMULOS, MEDIDAS CORRECTIVAS, DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

La Secretaria y el personal de servicio constituyen un personal de apoyo dentro de la parte administrativa de la Institución Educativa Privada.

Art. 41° Son Derechos del personal administrativo:

- a) Ser tratados con dignidad
- b) Goce de Licencia o permiso
- c) A ser contratado por escrito
- d) A percibir remuneración acorde a su función
- e) Estar sujeto al régimen laboral del sector privado

DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

El personal administrativo de la IE también es un protagonista importante en la construcción de un ambiente favorable para el aprendizaje. En ese sentido, el RI contiene tareas claras y específicas de lo que se espera de ellos, así como las responsabilidades del puesto y sus posibilidades de mejorar el clima escolar. En ese sentido se promueve los siguientes derechos:

- a. Participar en equipos de trabajo, así como en otras instancias de toma de decisión de la IE.
- b. Delimitar sus Funciones y objetivos de manera clara para la exitosa concreción de sus labores.
- c. Ser contemplados en las Normas de Convivencia de la IE a fin de garantizar el respeto y trato justo por parte de otros integrantes de la comunidad educativa.
- d. Brindarles capacitación oportuna para el despliegue de su labor

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Se agrupan en: Responsabilidades Académicas, Responsabilidades Sociales e Institucionales; Sobre los bienes de la IE

Art. 42° Son responsabilidades del personal administrativo:

Estas actividades las realizará tanto la modalidad virtual y la modalidad presencial.

- a) Cumplir con los roles y funciones asignados que buscan el mantenimiento de las condiciones básicas para ofrecer el servicio educativo en la IE.
- b) Tratar con respeto a los estudiantes, primando los derechos de los estudiantes y promoviendo un espacio escolar propicio para el trabajo pedagógico.
- c) Ofrecer un ejemplo de conducta que refuerce los valores que representa la IE mediante sus normas de convivencia.
- d) Garantizar el cumplimiento de sus funciones en tanto estas ayudan a la IE a proveer el servicio educativo.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

- e) Participar de los equipos de trabajo en la IE para colaborar en el cumplimiento de las condiciones básicas de la IE.
- f) Colaborar con el docente.
- g) Fomentar hábitos de disciplina, buenas costumbres, puntualidad e higiene.
- h) Cumplir sus funciones con ética.
- i) Conocer los acuerdos para el uso de espacios y materiales de la IE de tal forma que colaboren con su buen uso.
- j) Orientar a los estudiantes, siguiendo la disciplina con enfoque de derechos promovida por la IE, para el buen uso de los espacios, bienes y materiales de la IE.
- k) Identificarse con la política educativa del Ministerio de Educación.

Art. 43° De los Estímulos del personal administrativo:

- a) Diploma de Honor otorgado por la Dirección de la Institución Educativa Privada.
- b) Oficio de Felicitación, otorgado por la Dirección, cuando haya cumplido con eficiencia, dedicación y responsabilidad sus funciones y demás comisiones encomendadas.

Art. 44° De las medidas correctivas del personal administrativo:

Al personal que incurra en incumplimiento de sus funciones o haga caso omiso de sus obligaciones, establecidas en el presente reglamento, se le aplicará las medidas correctivas:

- a) Amonestación escrita, cuando sea reincidente.

CAPÍTULO XIII

DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS

Art. 45° Son derechos del directivo:

- a. Ser tratados con dignidad
- b. Goce de Licencia o permiso
- c. A ser contratado por escrito
- d. A percibir remuneración acorde a su función
- e. Estar sujeto al régimen laboral del sector privado
- f. Percibir la remuneración mensual acordada.
- g. Gozar de cuarenta y ocho (48) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días sábado y domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- h. Hacer uso de seis (06) días calendario de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo.
- i. Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- j. Mantener su régimen de pensiones en el que se encuentra afiliado.
- k. Los demás derechos establecidos por las normas laborales vigentes a la suscripción del presente convenio.

Art. 46° Son responsabilidades del directivo:

- a) Efectuar el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y/o evaluación del servicio, a través de la adaptación, implementación y evaluación de sus IIGG



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

(Instrumentos de Gestión).

- b) Generar espacios de diálogo, fortalecimiento del interaprendizaje entre sus docentes, a través del trabajo colaborativo.
- c) Dirigir la implementación y el desarrollo de las prácticas de gestión de los CGE (Compromisos de Gestión Escolar) en función de las características, las necesidades y los recursos disponibles de la IE, para el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes.
- d) Gestionar responsablemente los recursos y materiales educativos de la IE.
- e) Garantizar la veracidad y consistencia de la información registrada en el SIAGIE (Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa) como producto de la matrícula y evaluación; y actualizar la información contenida en la FUM, cuando corresponda.
- f) Supervisar la ejecución de las actividades de preparación para la respuesta por peligro inminente, emergencias y desastres en las IE.
- g) Reportar el estado de exposición y/o afectación por peligro inminente, emergencias y desastres, producidos por fenómenos naturales y/o por acción humana al EMED (Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres)
- h) Garantizar la promoción de la convivencia en la IE, así como la prevención y atención de estudiantes frente a la violencia escolar y contra todo tipo de discriminación.
- i) Garantizar el respeto de la opinión individual y colectiva de las y los estudiantes.
- j) Generar condiciones favorables que promuevan la participación, permanencia y culminación efectiva de los docentes.
- k) Promover actividades para el fomento y fortalecimiento de la lectura a nivel institucional, en colaboración con las familias y la comunidad considerando los recursos brindados por el Minedu a través del programa "Leemos Juntos", que están disponibles en la plataforma web de Aprendo en casa y otros que las II.EE. consideren pertinentes, y tomando en cuenta las necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad que presentan los estudiantes.
- l) Establecer alianzas o mecanismos de articulación o cooperación con organizaciones, instituciones, autoridades u otros actores del contexto que respondan a las necesidades identificadas en el diagnóstico y características de la IE.
- m) Planificar, acompañar y monitorear la implementación del proceso de evaluación formativa de los aprendizajes, en concordancia con el CNEB y la Resolución Viceministerial N° 094- 2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU, así como también el desarrollo de estrategias comunicacionales y de sensibilización de la comunidad para la comprensión de los enfoques y cambios curriculares.
- n) Convocar, organizar y delegar tareas o actividades a los integrantes de la comunidad educativa, según sus respectivos roles, para el adecuado desarrollo del periodo lectivo.
- o) Generar condiciones operativas en la IE para brindar el servicio educativo presencial.
- p) Identificar las barreras educativas, planificar de manera coordinada la eliminación o reducción de estas y gestionar el apoyo educativo necesario para atender las necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad.
- q) Registrar la información de los estudiantes que se encuentran en la condición de posible interrupción de estudios en el Sistema de Alerta Escuela, a fin de evitar dicha interrupción. El director debe establecer las estrategias pertinentes para evitar la interrupción de estudios del estudiante y promover su permanencia en el sistema educativo peruano.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

- r) Promover acciones de capacitación y/o asistencia técnica en herramientas y recursos tecnológicos dirigidos al personal de la IE para fomentar el desarrollo de sus competencias digitales.
- s) Promover y gestionar la planificación, implementación y seguimiento de las acciones de tutoría y orientación educativa.
- t) Garantizar el reporte de las acciones ambientales en la Matriz de Logros ambientales a través del sistema implementado por el MINEDU.
- u) Hacer seguimiento a las actividades desarrolladas por los docentes durante el servicio educativo no presencial y presencial

CAPITULO XIV

DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PADRE DE FAMILIA

Art. 47º Otros integrantes importantes de la comunidad educativa son las familias, cuya participación contribuye a la mejora de la calidad de aprendizajes y servicios que ofrece la IE (Ley N.º 28628, LGE). Los Padres de Familia de la IE, son aquellos padres y/o apoderados de los estudiantes matriculados durante el respectivo año escolar. Se rige por el presente reglamento y por las normas mencionadas en el artículo 12º de la Ley de los Centros Educativos Privados y 35º y siguiente del reglamento de la Ley de los Centros Educativos Privados del Decreto Supremo Nº 009-2006-ED.

En ese sentido se promueve los siguientes derechos

- a. Participación en el proceso formativo de los estudiantes
- b. Atención por parte de la IE Participación en procesos de la IE (a través de la APAFA o sus órganos equivalentes para el caso de las II.EE. privadas)
- c. Denuncias ante conductas irregulares en la IE que afecten directamente a los estudiantes (maltrato, abuso, discriminación, negligencia, violencia, etc.)

Art. 48º Los padres de familia participan a través de sus representantes con la Institución Educativa mediante reuniones periódicas con el director o sus representantes, reuniones que pueden versar sobre los siguientes puntos:

- a. Colaborar en las actividades académicas, deportivas y Social Cultural.
- b. Políticas Institucionales dirigidas a consolidar los valores familiares, la defensa de los niños, significados culturales, nacionales y locales.
- c. Propiciar la comprensión, cooperación y unión de los padres de la IE.
- d. Contribuir al mejoramiento de los servicios, infraestructura y equipamiento mobiliario.
- e. Elección de los textos escolares, ante las propuestas realizadas por el director y los docentes quienes elaboran una terna de textos de cada área, utilizando los criterios pedagógicos e indicadores de calidad aprobados por el Ministerio de Educación.

Art. 49º Los fines de los Padres de Familia en la IE son:

- Colaborar y vivenciar con la IE en la formación axiológica expresada en el PEI.
- Colaborar con la IE en el mejor cumplimiento de sus actividades, académicas, deportivas y Social Culturales.

Art. 50º Son Derechos de los Padres de Familia:

- a. Participar en el proceso formativo de los estudiantes.
- b. Ser atendido por parte de la IE



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

- c. Recibir información sobre el avance y desarrollo y funcionamiento institucional de la Institución Educativa.
- d. Elegir y ser elegido para los cargos de Delegados de Aula y representantes ante la Dirección General.
- e. Denunciar ante conductas irregulares en la IE que afecten directamente a los estudiantes
- f. Participar a través de los comités de aula en la elaboración de los IIGG

Art. 51º Son responsabilidades de los Padres de Familia:

A. Responsabilidades Sociales

- a. Promover un trato igualitario hacia los estudiantes, eliminando toda práctica discriminatoria.
- b. Mantener relaciones positivas con los demás integrantes de la comunidad educativa a partir del diálogo y prácticas de buen trato.
- c. Colaborar con las actividades que planteen el Personal Directivo y Docente de la I.E.

B. Responsabilidades de Cuidado y Bienestar

- a. Velar porque la IE acondicione sus espacios para la atención de todos los estudiantes con discapacidad.
- b. Denunciar hechos o situaciones de violencia y otros malos manejos que puedan estar afectando a cualquier integrante de la comunidad educativa

C. Sobre los bienes de la IE

- a. Garantizar el cumplimiento de sus funciones en tanto estas ayudan a la IE a proveer el servicio educativo.
- b. Participar de los equipos de trabajo en la IE para colaborar en el cumplimiento de las condiciones básicas de la IE.

D. Sobre los bienes de la IE

- a. Contribuir con el correcto uso de las instalaciones, espacios o áreas comunes de la IE.
- b. Comportarse de forma correcta de tal forma que oriente adecuadamente el comportamiento de su hijo(a), como primer modelo y ejemplo a seguir en su educación.
- c. Proveer a estudiantes de los útiles escolares, a fin de una adecuada prestación del servicio educativo.
- d. Participar activamente en el proceso educativo de su hijo(a), seguir las recomendaciones dadas por la IE o autoridades competentes.
- e. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones señaladas por la IE relacionadas con el proceso de aprendizaje de su hijo(a).
- f. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales, de lenguaje, terapia ocupacional, habilidades sociales; y con la presentación oportuna de los informes respectivos.
- g. Cumplir oportunamente con el pago puntual de las pensiones.
- h. Acatar las medidas correctivas que disponga la IE en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- i. Asistir a la Dirección de la IE o acceder a las videoconferencias programadas cada vez que sea citado para tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo(a) y con sus obligaciones.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

Art. 52º De las Prohibiciones. - Son prohibiciones de los Padres de Familia.

- a. Practicar actos que estén reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- b. Interrumpir en la hora de clases al profesor y el normal desarrollo de las actividades educativas.
- c. Atentar contra la integridad física de los docentes y estudiantes de ser así se procederá a aplicar las medidas correctivas de conformidad a las normas.
- d. No involucrar a la IE en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros de su hijo (a)
- e. Levantar falso testimonio contra el personal directivo, docente, administrativo, estudiante o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- f. Que por cualquier circunstancia que sucede entre su hijo y/o hija con otro estudiante, reclame directamente al estudiante involucrado que no sea su hijo y/o hija, mejor informar sobre cualquier circunstancia ante el profesor, psicólogo y/o dirección.

TITULO VI

RESPONSABILIDADES DE LA IE A NIVEL INSTITUCIONAL

CAPITULO XV

DE LA MATRICULA Y TRASLADO

De la Comisión de Matrícula

Art. 53º El Director deberá conformar la Comisión Encargada para el desarrollo de Matricula, Traslado y continuidad de estudios, siendo conformado por El Director(a) como Presidente, el Subdirector u otro docente como Secretario,

El Director deberá reconocer a la Comisión de Matricula, Traslado y continuidad de estudios, a través de una Resolución de Reconocimiento.

Art. 54º La Comisión elaborará el respectivo Plan de Matricula, el cual debe ser aprobado y reconocido mediante una Resolución de Aprobación por la Dirección del Colegio y remitido a la UGEL Cusco.

De los Requisitos, Plazos y Procedimientos para el Ingreso o Admisión de Nuevos Estudiantes

Art. 55.- De los requisitos para el Ingreso o Admisión de nuevos estudiantes

- a. Realizará el proceso el representante legal para lo cual debe presentar: DNI, documento que acredite su condición de representante legal.
- b. Los requisitos para los estudiantes ingresantes son

Nivel Inicial

- 1.- Tener 4 y 5 años al 31 de marzo del 2025
- 2.- Completar la Ficha de Inscripción – Formato de Matricula
- 3.- DNI del Estudiante y DNI de los Padres de Familia o Apoderado
- 4.- Copia de Cartilla de Vacunas (Se registrarán los datos solicitados)
- 5.- 3 Fotos tamaño carnet o pasaporte.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

Si el estudiante proviene de otra I.E. (deberá adjuntar adicionalmente)

- 6.- Ficha Única de Matricula, para niños de 4 y 5 años.
- 7.- Resolución de Traslado, para niños de 4 y 5 años.
- 8.- Constancia de Matricula, para niños de 4 y 5 años.
- 9.- Certificados de Estudios.

* Para concretizar la matrícula, todos los documentos necesarios se regularizarán posterior a la culminación del año escolar previo al año al que se va a matricular

Nivel Primario

- 1.- Tener 6 años al 31 de marzo del 2025 (para el ingreso a 1ro de Primaria)
- 2.- Completar la Ficha de Inscripción – Formato de Matricula
- 3.- DNI del Estudiante y DNI de los Padres de Familia o Apoderado

Si el estudiante proviene de otra I.E. (deberá adjuntar adicionalmente)

- 4.- Ficha Única de Matricula.
- 5.- Resolución de Traslado.
- 6.- Certificados de Estudios.
- 7.- Constancia de Matricula del SIAGIE.

* Si el estudiante proviene de otra I.E., para concretizar la matrícula, todos los documentos necesarios se regularizarán posterior a la culminación del año escolar previo al año al que se va a matricular.

Nivel Secundario

- 1.- DNI del Estudiante y de los Padres de Familia o Apoderado
- 2.- Completar la Ficha de Inscripción – Formato de Matricula
- 3.- Certificados de Estudios.

Si el estudiante proviene de otra I.E. (deberá adjuntar adicionalmente)

- 4.- Ficha Única de Matricula.
- 5.- Resolución de Traslado.
- 6.- Constancia de Matricula del SIAGIE.
- 7.- Certificado de Estudios.

* Si el estudiante proviene de otra I.E., para concretizar la matrícula, todos los documentos necesarios se regularizarán posterior a la culminación del año escolar previo al año al que se va a matricular

Art. 56.- Todos los documentos deberán ser entregados al momento de la matrícula con el nombre completo del estudiante grado y nivel al que postula en una mica transparente.

Art. 57.- En caso de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad, se debe presentar el certificado de discapacidad, resolución de discapacidad o carné de discapacidad del CONADIS, de no contar, pueden presentar un informe Psicopedagógico emitido por el SAANEE.

Art. 58.- Es responsabilidad del padre de familia el correcto llenado de los datos solicitados y el envío de los documentos.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

Art. 59.- De los plazos para el Proceso de Matrícula

N°	ETAPAS	PLAZOS
1	Cálculo de vacantes y Reporte a UGEL	Del 15/11/2024 hasta el 15/12/2024
2	Difusión de información	Del 06/12/2024 hasta el 28/02/2025
3	Presentación de solicitudes y asignación de vacantes (Para ingresantes y/o traslado de otras I.E.)	Del 10/01/2025 hasta el 28/02/2025
4	Pago por concepto de Matrícula (Para ingresantes y/o traslado de otras I.E.)	Del 10/01/2025 hasta el 28/02/2025
5	Matricula y Registro en el SIAGIE (Para ingresantes y/o traslado de otras I.E.)	Del 03/02/2025 hasta el 28/02/2025
6	Registro de Matricula (Estudiantes regulares)	Del 10/02/2025 hasta el 28/02/2025
7	Pago de Matricula (Estudiantes regulares)	Del 10/02/2025 hasta el 28/02/2025
8	Registro de metas de atención/SIAGIE	Del 10/02/2025 hasta el 28/02/2025
9	Entrega de documentos	Del 17/02/2025 hasta el 28/02/2025

Art. 60.- – De los Plazos para los procesos excepcionales de matrícula:

No.	Etapas	Plazos
1	Presentación de solicitudes	Cualquier día a partir del inicio de clases (hasta la primera semana de noviembre. *
2	Revisión de solicitudes	03 días hábiles desde la presentación de la solicitud.
3	Asignación de vacantes.	05 días hábiles desde la presentación de la solicitud.
4	Registro en el SIAGIE	03 días hábiles desde la presentación de la solicitud, inmediatamente después de asignada la vacante.
5	Entrega de documentos	Dentro de la primera semana de clases del estudiante

Art. 61.- De los plazos para el ingreso o Admisión de nuevos estudiantes

- El cronograma de admisión y matrícula para nuevos estudiantes y traslados será del 10 de enero al 28 de febrero.
- La primera etapa es el Registro de Inscripción.
- La segunda etapa es la Matrícula y el Pago de derechos de Matrícula.

Art. 62.- Del Procedimiento para el Ingreso o Admisión de nuevos estudiantes

- Si el padre de familia está de acuerdo con las condiciones del servicio educativo, solicita que el estudiante sea matriculado.
- El colegio le entrega al Padre de familia El Contrato del Servicio Educativos 2025.
- El Padre de Familia leerá detenidamente el Contrato de Servicios Educativos 2025 y si está de acuerdo, llenará los datos para ser enviado al COLEGIO.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

- d. El Padre de Familia Paga por el derecho de Cuota de Ingreso y Matrícula y entrega el comprobante de pago a El Colegio, quien gira la boleta electrónica y entrega al padre.
- e. El COLEGIO registra al ESTUDIANTE en el SIAGIE.
- f. El COLEGIO le entrega al Padre de Familia la Ficha Única de Matricula y el Reglamento Interno.

Art. 63.- Del Procedimiento para el ingreso de estudiantes que provienen de otra I.E.

- a. El Colegio le emite la Constancia de Vacancia o Resolución que otorgue la Vacancia, al Padre de Familia, para que pueda tramitar los documentos de traslado.
- b. El Padre de Familia, solicitara al Colegio de procedencia la Resolución de Traslado y demás documentos que indique la Constancia de Vacancia o Resolución y lo entregara Al Colegio.
- c. Para los estudiantes que provengan de otra Institución Educativa, es responsabilidad del Padre de Familia la gestión oportuna, en la Institución Educativa de origen, de la Resolución de Autorización de Traslado.
- d. El COLEGIO registra al ESTUDIANTE en el SIAGIE.
- e. El COLEGIO le entrega al Padre de Familia la Ficha Única de Matricula y del Reglamento Interno.
- f. En caso de estudiantes que procedan del extranjero, se procederá según las normas y requisitos establecidos.
- g. El registro en el SIAGIE y la entrega de la F.U.M. se realizará una vez que el SIAGIE se encuentre habilitado.

Art. 64.- De los plazos para el ingreso de estudiantes que proceden de otras Instituciones Educativas.

- b. La Recepción de solicitudes de inscripción de será del 10 de enero al 28 de Febrero 2025
- c. La etapa de Matricula se desarrollará del 10 de enero al 28 de febrero del 2025.
- d. La etapa del pago por derecho de matrícula es del 10 de enero al 28 de febrero del 2025
- e. Si aún existiese alguna vacante, las solicitudes de inscripción se ampliarán hasta el 08 de marzo del 2025

DE LOS REQUISITOS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RATIFICACIÓN DE ESTUDIANTES REGULARES

Art. 65.- De los Requisitos para la Ratificación de Matricula de estudiantes Regulares

- a. Realizará el proceso el representante legal para lo cual debe presentar: DNI, documento que acredite su condición de representante legal.
- b. No tener deuda pendiente de pago de años anteriores por concepto de mensualidad de enseñanza, matrícula y/o cualquier otro concepto.
- c. Los requisitos para la Ratificación de Matricula de estudiantes regulares son:

Nivel Inicial

- 1.- Completar la Ficha de Inscripción Virtual o Físico – Formato de Matricula
- 2.- DNI del Estudiante y DNI de los Padres de Familia o Apoderado, si es que no se cuenten en el jardín
- 3.- Tres Fotos tamaño carné o pasaporte.

Nivel Primario

- 1.- Completar la Ficha de Inscripción Virtual o Físico – Formato de Matricula



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

2.- DNI del Estudiante y DNI de los Padres de Familia o Apoderado, si es que no se cuenten en el colegio

Nivel Secundario

1.- Completar la Ficha de Inscripción Virtual o Físico – Formato de Matrícula

2.- DNI del Estudiante y de los Padres de Familia o Apoderado, si es que no se cuenten en el colegio

Art. 66°. Todos los documentos deberán ser entregados ya sea de manera virtual o de manera presencial como datos adjuntos en el enlace de solicitud de inscripción de matrícula con el nombre completo del estudiante grado y nivel al que postula.

Art. 67°. Es responsabilidad del padre de familia el correcto llenado de los datos solicitados y el envío de los documentos.

Art. 68°. El representante legal del estudiante firmará el contrato de prestación de servicios educativos y un compromiso de honor, previa lectura y conformidad.

Art. 69° La IE hará la entrega del Formulario único de matrícula (FUM) y del reglamento Interno de la Institución Educativa (RI) por los medios de comunicaciones establecidas por el colegio.

Art. 70° Antes de realizar el proceso de matrícula, se le informará al representante legal el aporte por los servicios educativos.

Art.71°. El representante legal, abonará a la IE el importe de la matrícula consignado en el contrato, el cual aplica para cualquiera de las modalidades que en el mismo se menciona. Dicho pago no será reembolsable, una vez oficializada el registro de matrícula en el SIAGIE.

El pago de la matrícula, en la modalidad virtual y/o Presencial o Semipresencial, se realizará por medio de Caja Arequipa. Sin embargo, se podrá realizar los pagos en secretaria del colegio.

Art. 72° El Colegio formalizará sobre el registro de matrícula de los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE, Sistema Oficial de Registro de Matrícula, Evaluación y Trayectoria Educativa de MINEDU Perú.

Art. 73°.- Del Cronograma de Ratificación de Matrícula de Estudiantes Regulares

a. Los estudiantes regulares podrán ratificar su matrícula del 10 al 28 de febrero 2025.

b. Los estudiantes regulares podrán pagar por derecho de matrícula del 10 al 28 de febrero del 2025.

Art. 74° De los Documentos de Matrícula

En caso de que, al momento de realizar el proceso de matrícula el estudiante o su representante legal no cuenten con ninguno de los documentos señalados, deberá suscribir el anexo I que consta de una declaración jurada y un compromiso de regularizar la presentación de los documentos solicitados. Las regularizaciones de los documentos solicitados deben ser presentados antes de concluirse el año escolar.

Art. 75° De las Edades Normativas para cada grado

Las Edades normativas que se consideran para cada grado son:

NIVEL	CICLO	GRADO	EDAD NORMATIVA	EDAD MÁXIMA PARA ACCEDE AL GRADO	FLEXIBILIDAD POR NEE ASOCIADAS A DISCAPACIDAD LEVE O MODERADA
INICIAL	II	4 Años	4 Años	5 Años	5 Años



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

		5 Años	5 Años	6 Años 7 Años	6 Años 7 Años
PRIMARIA	III	1er grado	6 Años	Hasta 8 años	Hasta 8 años
		2do grado	7 Años	Hasta 9 años	Hasta 9 años
	IV	3er grado	8 Años	Hasta 10 años	Hasta 10 años
		4to grado	9 Años	Hasta 11 años	Hasta 11 años
	V	5to grado	10 Años	Hasta 12 años	Hasta 12 años
		6to grado	11 Años	Hasta 13 años	Hasta 13 años
SECUNDARIA	VI	1er grado	12 Años	Hasta 14 años	Hasta 14 años
		2do grado	13 Años	Hasta 15 años	Hasta 15 años
	VII	3er grado	14 Años	Hasta 16 años	Hasta 16 años
		4to grado	15 Años	Hasta 17 años	Hasta 17 años
		5to grado	16 Años	Hasta 18 años	Hasta 18 años

Art. 76° Si al 31 de marzo del año en el que se solicita la matrícula, la niña o el niño tiene (6) años o menos, deberá presentar lo indicado en el Art. 55°. Pero si al 31 de marzo del año en que solicita la matrícula, el niño, la niña o adolescente tiene siete (7) años a más, adicionalmente a lo indicado en dicho artículo, se le realizarán evaluación específica para la asignación de grado.

Art. 77° Se atenderán de manera oportuna las solicitudes de exoneración de las competencias de Educación Religiosa y/o Educación Física (al momento de realizar el proceso de matrícula). En el caso de Educación Física, se debe exponer en la solicitud los motivos que impiden que el estudiante pueda realizar actividad física, adjuntar los documentos que acrediten el impedimento y precisar si es temporal y/o parcial.

Art. 78° La IE garantizará que el proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural.

Art. 79° En el caso de que nuestra Institución Educativa reciba una mayor cantidad de solicitudes de matrícula de las que pueda atender con las vacantes que tiene, se aplicará los siguientes casos en orden de prelación:

-Si el estudiante tiene NEE asociadas a discapacidad leve o moderada. Se reservarán 2 vacantes como mínimo por sección.

-Si el estudiante tiene un hermano que ha estudiado el año escolar previo en la IE.

Art. 80° Durante el proceso de Matrícula, la Institución Educativa, brindará en forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, la información sobre las condiciones económicas a las que se ajustará la prestación del Servicio Educativo. Dicha información constará en un documento o contrato de prestación de servicios que será suscrito por el Padre de Familia y por el director de la Institución Educativa.

Art. 81° El proceso de matrícula concluirá con el registro de la información del estudiante en el SIAGIE.

DE LOS TRASLADOS:



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

Art. 82° Si, durante el año escolar o al concluir el estudiante no fuere a continuar sus estudios en la misma IE, su representante legal deberá comunicarlo a través de los medios que se han establecido para tal fin, para esto el director del nuevo colegio debe emitir la resolución que formalice el traslado del estudiante a su IE, para esto el director de nuestra IE va a considerar el cupo del estudiante como vacante luego de la emisión de dicha resolución.

Art. 83° Si durante el año escolar el estudiante no fuere a continuar sus estudios en la misma IE, su representante legal deberá comunicarlo a la IE a través de los medios que se hayan establecido para tal fin. El representante legal, deberá realizar el proceso excepcional de matrícula en la nueva IE en la que se desee continuar.

Art. 84° En los casos mencionados en los dos artículos anteriores, el director de destino debe emitir la Resolución que formalice el traslado del estudiante a su IE. Asimismo, en ambos casos, el colegio podrá considerar el cupo del estudiante como vacante luego de la emisión de la Resolución Directoral emitida.

Art. 85° De Algunas responsabilidades del director frente a la Matrícula

- a. Elaborar la nómina de matrícula.
- b. Verificar que el NNA no esté matriculado en otra IE.
- c. Comprobar que los estudiantes matriculados cumplan con la edad normativa.
- d. Tratamiento de los datos personales de los estudiantes.

Art. 86° Del Pago de la Cuota de Ingreso

- a. El pago por derecho de Cuota de Ingreso se realizará en la Cuenta N° **00055912802100001001** de Caja Arequipa a nombre de Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños ELIC. El pago podrá ser realizado en efectivo en cualquiera de sus agencias o agentes autorizados o a través de plataformas digitales haciendo el uso del Código de Cuenta Interbancaria N° CCI: **803-049-110514376290-60**. El Boucher será Enviado al correo enikecusco@gmail.com indicando los datos del estudiante, el Nivel y Grado.
- b. El Pago por Cuota de Ingreso, también puede realizarse en las oficinas administrativas del colegio.
- c. El pago de la Cuota de Ingreso se realiza por una única vez y en una única oportunidad, cuando el estudiante ingresa por primera vez a ser parte de la I.E.

Art. 87° Del Pago de la Matrícula

- a. El pago por derecho de Matrícula se realizará en la Cuenta N° **00055912802100001001** de Caja Arequipa a nombre de Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños ELIC. El pago podrá ser realizado en efectivo en cualquiera de sus agencias o agentes autorizados o a través de plataformas digitales haciendo el uso del Código de Cuenta Interbancaria N° CCI: **803-049-110514376290-60**. El Boucher será Enviado al correo enikecusco@gmail.com indicando los datos del estudiante, el Nivel y Grado.
- b. El Pago por derecho de Matrícula, también puede realizarse en las oficinas administrativas del colegio.

Art. 88° Del Pago de la Mensualidad

- a. La IE ha previsto importes de pensión para cada una de las modalidades del servicio educativo descritas en el contrato, las cuales han sido determinados no solo en función a los costos fijos y variables incurridos en cada modalidad, sino principalmente en función a la propuesta educativa,



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

la trayectoria, la imagen y el reconocimiento de nuestra IE, cuyo valor inapreciable no se limita a sus costos.

- b. El pago de la pensión se realizará a través de Caja Arequipa. El cobro de la pensión se vuelve exigible cada fin de mes o cuando se haya concluido el servicio educativo.
- c. El Colegio puede aumentar la pensión cada año educativo, este incremento será comunicado al padre del estudiante de forma oportuna antes del inicio del proceso de matrícula para que evalúe si quiere mantener contratando los servicios educativos que brinda nuestra Institución.
- d. Si el Colegio decidiera modificar la entidad financiera para realizar el cobro de matrícula y mensualidad, el Colegio comunicará oportunamente al Padre de Familia dicho cambio.
- e. En el caso de que un estudiante se ausentará, de las clases por temas de salud, viaje u otro motivo que no sea de responsabilidad del colegio, el padre de familia o tutor igualmente deberá realizar el pago completo de la mensualidad de enseñanza correspondiente.
- f. Asimismo, solo se dejará de cobrar las pensiones de enseñanza cuando el padre de familia o tutor comunique por escrito el retiro del estudiante de la institución del año académico en curso, caso contrario, queda obligado al pago de las pensiones por los meses transcurridos hasta la fecha que formalice el retiro.
- g. Los costos educativos establecidos para el año lectivo 2025 de las cuotas por mensualidad, podrán ser modificados sólo si la política económica del Gobierno afectara a EL COLEGIO. En caso se modifiquen, los nuevos costos serán comunicados a EL PADRE DE FAMILIA con no menos de un mes de anticipación.

Art. 89° Procedimiento de cobranza de pensiones

Morosidad en el pago de pensiones:

- a) La IE "El Niño Investigador – K'uskiq Erqe", podrá cobrar mora por el pago retrasado de la pensión escolar establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al sistema financiero. No obstante, el pago puntual de dicho concepto es obligación del padre de familia y/o tutor, debiendo respetar y cumplir de acuerdo al cronograma en el Contrato de Servicios Educativos. Así mismo se reserva el derecho de demandar judicialmente el pago de deudas pendientes

Medidas complementarias por incumplimiento:

- a. La IE "El Niño Investigador – K'uskiq Erqe" como parte de su facultad y respetando las normas correspondientes **PODRÁ RETENER LOS CERTIFICADOS DE PERIODOS NO PAGADOS.**

Art. 90° De La Matrícula Condicional

La Matrícula Condicional es una medida correctiva e implica la suscripción de un acuerdo de compromiso cuyo cumplimiento es requisito exigible para poder ser matriculados en nuestra IE al año siguiente.

- Art. 91°** El estudiante o su representante legal, puede solicitar la modificación o actualización de la información del FUM en cualquier momento.

- Art. 92°** De conformidad a las normas del sector educación se adjunta cuadro de costos históricos por concepto de matrícula, pensión o mensualidad y cuota de ingreso, de los últimos cinco (05) años académicos.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

NIVEL	CONCEPTO	2020		2021		2022	2023	2024
		INICIO	D.L. 1476	INICIO	D.L. 1476			
INICIAL	CUOTA INGRESO	-	-	-	-	--	-	-
	MATRICULA	S/. 250.00	-	S/. 250.00	S/. 150.00	S/. 230.00	S/. 270.00	-
	MENSUALIDAD	S/. 250.00	S/. 135.00	S/. 250.00	S/. 150.00	S/. 250.00	S/. 270.00	-
PRIMARIO	CUOTA INGRESO	-	-	-	-	-	-	-
	MATRICULA	S/. 250.00	-	S/. 250.00	S/. 175.00	S/. 250.00	S/. 270.00	S/. 270.00
	MENSUALIDAD	S/. 280.00	S/. 160.00	S/. 280.00	S/. 175.00	S/. 280.00	S/. 320.00	S/. 320.00
SECUNDARIO	CUOTA INGRESO	-	-	-	-	-	-	-
	MATRICULA	S/. 250.00	-	S/. 250.00	S/. 195.00	S/. 250.00	S/. 270.00	S/. 270.00
	MENSUALIDAD	S/. 300.00	S/. 180.00	S/. 295.00	S/. 195.00	S/. 295.00	S/. 340.00	S/. 340.00

TITULO VII

EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO XVI

DE LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO (NIVELACIÓN)

Art. 92° De la Evaluación Formativa

1. La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y, por lo tanto, contribuye a su bienestar reforzando su autoestima, ayudándolo a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades; en última instancia, motivarlo a seguir aprendiendo.
2. Es finalidad de la evaluación contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes y, como fin último, a los aprendizajes del Perfil de egreso de la Educación Básica.
3. Todas las competencias planteadas para el año o grado deben ser abordadas y evaluadas a lo largo del periodo lectivo.



4. La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.
5. El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es siempre formativo, tanto si el fin es la evaluación para el aprendizaje como si es la evaluación del aprendizaje. Ambos fines, son relevantes y forman parte integral de la planificación de las diversas experiencias de aprendizaje orientadas al desarrollo de las competencias. Por lo tanto, deben estar integrados a dichas experiencias y alineados a los propósitos de aprendizaje.
6. Mediante la evaluación para el aprendizaje, con finalidad formativa, se retroalimenta al estudiante para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma. Dado su propósito formativo, se evalúa constantemente todo lo que permita una retroalimentación del desarrollo de la competencia: los recursos, una combinación de estos, una capacidad y una competencia. Además, el docente obtiene información útil para mejorar sus procesos de enseñanza.
7. Mediante la evaluación del aprendizaje, con finalidad certificadora, se determina el nivel de logro que un estudiante ha alcanzado en las competencias hasta un momento específico y de acuerdo con lo establecido por el docente según las necesidades de aprendizaje del estudiante. "Es importante considerar que la adquisición por separado de las capacidades de una competencia no supone el desarrollo de la competencia. Ser competente es más que demostrar el logro de cada capacidad por separado: es usar las capacidades combinadamente y ante situaciones nuevas." (CNEB).
8. La evaluación tiene como finalidad brindar retroalimentación al estudiante durante su proceso de aprendizaje para que reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma. También en algunos momentos específicos de este proceso se requiere determinar el nivel de avance de un estudiante en relación a las competencias a partir de las necesidades de aprendizaje determinadas inicialmente.
9. La evaluación se realiza con base en criterios que permiten contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza al enfrentar una situación o un problema en un contexto determinado. Esto permite tener información tanto para la retroalimentación durante el proceso de aprendizaje como para determinar el nivel de logro alcanzado en un momento específico.
10. En el caso de los estudiantes con NEE, los criterios se formulan a partir de las adaptaciones curriculares realizadas; estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.
11. En el caso de los estudiantes en situación de hospitalización y tratamiento ambulatorio por períodos prolongados, para realizar las adaptaciones curriculares, se tomará en cuenta la condición de su salud y el nivel de afectación para sus procesos educativos. Estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.

Art. 93° De Los criterios de evaluación en los tres niveles

Corresponden a las competencias por área.

1. El objeto de la evaluación serán las competencias, es decir, los niveles cada vez más complejos de uso pertinente y combinado de las capacidades en el marco de una experiencia de aprendizaje. Los estándares de aprendizaje describirán el desarrollo de una competencia y



estarán asociados a los ciclos de la Educación Básica como referente de aquello que se espera logren los estudiantes.

2. Para contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias, los docentes deberán formular criterios para la evaluación. Estos criterios serán el referente específico para el juicio de valor: describirán las características o cualidades de aquello que se quiere valorar y que deben demostrar los estudiantes en sus actuaciones ante una situación en un contexto determinado.
3. Para ambos fines de evaluación –formativo o certificador–, los criterios se elaborarán a partir de los estándares y sus desempeños que deberán incluir a todas las capacidades de la competencia y se deberán ajustar a la situación o problema a enfrentar, están alineados entre sí y describen la actuación correspondiente.
4. En el caso del proceso de la evaluación para el aprendizaje, dado que la finalidad es brindar retroalimentación, los criterios se utilizarán para observar con detalle los recursos utilizados durante el proceso de aprendizaje y que son indispensables para el desarrollo de las competencias explicitadas en los propósitos de aprendizaje.
5. En el caso del proceso de la evaluación del aprendizaje, dado que la finalidad es determinar el nivel de logro alcanzado en el desarrollo de una competencia, los criterios se utilizarán para observar la combinación de todas sus capacidades durante una acción de respuesta a la situación planteada.
6. Se requiere fomentar que los estudiantes, en un proceso gradual de autonomía en la gestión de sus aprendizajes, puedan ir aportando a la formulación de los criterios, garantizando así que estos sean comprendidos a cabalidad por ellos. En cualquier caso, es indispensable que la formulación de los criterios sea clara y que estos sean comprendidos por los estudiantes.
7. Los criterios se harán visibles en los instrumentos de evaluación como las listas de cotejo, instrumentos de seguimiento del desarrollo y aprendizaje del estudiante, rúbricas u otros, que permiten retroalimentar el proceso de aprendizaje.
8. La IE realizará una evaluación diagnóstica a inicio del periodo lectivo 2024 con la finalidad de recoger información del nivel de logro de las competencias y así poder brindar oportunidades de mejora a través de actividades que respondan a las necesidades e intereses del estudiante.

CAPITULO XVII

DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

Nivel de Educación Inicial

Art. 94° Sobre el registro de los niveles de logro en el SIAGIE

- a. Al término de cada periodo se informará (al padre, madre o cuidador) por escrito y en una reunión presencial o virtual, los avances y dificultades identificados a fin de brindar recomendaciones oportunas para el desarrollo, bienestar y logro de aprendizajes. Este informe es adicional al registro en el SIAGIE.
- b. Se registran en el SIAGIE el nivel de logro AD, A, B, alcanzado en cada competencia desarrollada hasta el final de periodo lectivo.
- c. No se utilizará el nivel de logro C, puesto que, a través de las experiencias de aprendizajes vividas por los niños, ellos han madurado, crecido y cambiado, por lo tanto, tienen mayor dominio de sus capacidades y alcanzado el logro de competencias.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

- d. El registro de los niveles de logro y conclusiones descriptivas en el SIAGIE, se realizará una vez a finales del año en diciembre.
- e. El docente elaborará al finalizar el año lectivo, las conclusiones descriptivas de cada competencia desarrollada por sus estudiantes.
- f. Es responsabilidad de la directora y/o especialistas del nivel, según corresponda, orientar la elaboración de dichas conclusiones por parte de los docentes, que respalden el registro de los niveles de logro en el SIAGIE.

Art. 95° Sobre las condiciones de promoción en el Nivel Inicial

- a. La promoción en el nivel de Educación Inicial es automática
- b. El niño será matriculado en la edad o nivel educativo siguiente, sin excluir que, si necesita consolidar el desarrollo de competencias, se le brindará un mayor tiempo y oportunidades para hacerlo durante el siguiente periodo lectivo.

Art. 96° Sobre la selección de Competencias, vinculadas a Áreas Curriculares en el Nivel Inicial.

No.	Área	Competencia
1	Personal Social	Construye su identidad
		Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.
2	Psicomotriz	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
3	Comunicación	Se comunica oralmente en su lengua materna
		Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna.
		Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna
		Crea proyectos desde los lenguajes artísticos
4	Inglés	Se comunica oralmente en inglés.
5	Matemática	Resuelve problemas de cantidad
		Resuelve problemas de forma, movimiento y localización.
6	Ciencia y Tecnología	Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos.

Art. 97° Sobre las Acciones para la consolidación de aprendizajes



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

- a. Se realizará una evaluación diagnóstica a inicio de año que brinde información sobre el nivel de desarrollo de las competencias de los niños; así como de las condiciones y oportunidades que su contexto social y familiar le ofrece para aprender.
- b. A partir de la información obtenida en la evaluación diagnóstica, el docente identificará el nivel en el que se encuentra el niño, con relación al desarrollo de sus competencias.
- c. A partir de las evidencias de aprendizajes (información obtenida) se tomarán decisiones respecto a las acciones que implementará durante el período lectivo para la consolidación de aprendizajes.
- d. Tendrá una duración flexible: Hasta lograr avances significativos en el proceso de aprendizaje.
- e. Se pueden ampliar hasta fin de año con la intención de brindar al estudiante mayor oportunidad para el logro de los niveles esperados de las competencias.

Nivel de Educación Primaria

Art. 98° Sobre el registro de los niveles de logro en el SIAGIE

Se podrá registrar niveles de logro AD, A, B, y C

- a. Se implementarán acciones para el apoyo en el desarrollo de competencias, para aquellos estudiantes que muestren un progreso mínimo en una o más competencias desarrolladas
- b. Al finalizar el año se registrará en el SIAGIE el último nivel de logro o calificativo alcanzado por el estudiante hasta ese momento en el periodo lectivo.

Art. 99° Sobre las condiciones de Promoción

- a. La promoción es automática para los estudiantes del primer grado.
- b. Para los estudiantes del 2° al 6° grado, se podrá registrar Promovido (PRO) si el estudiante ha logrado los niveles esperados en las competencias desarrolladas para el grado que le corresponde.

Art. 100° Sobre Reforzamiento y Nivelación

Los estudiantes podrán llevar cursos, y talleres dentro o fuera del plantel para consolidar sus aprendizajes.

Art. 101° Sobre las Competencias seleccionadas

Competencias seleccionadas para EBR: Educación Primaria: 1° a 6° grado

COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en su lengua materna
	Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna
	Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna
ARTE Y CULTURA	Crea proyectos desde los lenguajes artísticos
EDUCACIÓN FÍSICA	Asume una vida saludable
PERSONAL SOCIAL	Construye su identidad
	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común
	Construye interpretaciones históricas



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

	Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente
MATEMÁTICA	Resuelve problemas de forma, movimiento y localización
	Resuelve problemas de cantidad
	Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre
	Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos
	Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y universo
INGLÉS	Se comunica oralmente en Inglés como segunda lengua
	Lee diversos tipos de textos escritos en Inglés como segunda lengua
	Escribe diversos tipos de textos en Inglés como segunda lengua

Art. 102° Sobre las Acciones para la Consolidación de Aprendizajes.

1. Proceso de recuperación

- Está dirigido a los estudiantes de 2° a 6° grado de primaria que en diciembre del año anterior tengan competencias por recuperar.
- El proceso de recuperación se llevará durante los meses de enero y febrero. El docente evalúa, prioriza y selecciona las competencias que requiere el estudiante para su recuperación y organiza los materiales educativos, para ser desarrollados de manera autónoma por el estudiante.
- Al inicio del año siguiente será entregado por el estudiante al docente y servirá como insumo para la evaluación diagnóstica.
- Se desarrollará en los meses de enero y febrero.

2. Evaluación Diagnóstica

- Al iniciar el año o periodo lectivo los estudiantes tendrán una evaluación diagnóstica que sirva de insumo para conocer los niveles de avance de sus competencias.
- Después del análisis de la información proveniente de la evaluación diagnóstica, y la información registrada en el SIAGIE, el docente determinará el nivel real de aprendizaje de sus estudiantes, y en caso sea necesario, prever las acciones o estrategias que se requiere realizar para ayudarlos a desarrollar sus competencias.

3. Proceso de Recuperación

- El Proceso de Recuperación tendrá una duración flexible durante el año y será actualizado según sea necesario
- Si el docente determina que el estudiante ha logrado los niveles esperados de la competencia, registrará la información en el SIAGIE.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

- c. Para los estudiantes que requieran tiempo adicional para alcanzar los niveles esperados, el periodo de Recuperación en los meses de enero y febrero. Finalmente se registrará la información antes del inicio del año escolar 2025

Nivel de Educación Secundaria

Art. 103° Sobre el registro de los niveles de logro o calificativos en el SIAGIE

- El docente registrará en el SIAGIE el último nivel de logro o calificativo alcanzado por el estudiante hasta ese momento, el mismo que debe expresar la situación del progreso de sus competencias.
- Se podrá registrar los niveles de logro o calificativos alcanzados según la escala determinada para su grado.
- Estudiantes de 1° a 5° grado de secundaria de EBR se podrá registrar niveles de logro B, A y AD así como se utilizará el nivel de logro C.
- En caso el estudiante muestre un progreso mínimo en una o más de las competencias desarrolladas, evidencie dificultades en el desarrollo de las actividades propuestas y se considere que necesita mayor tiempo de acompañamiento, el casillero quedará en blanco y será completado cuando alcance el calificativo requerido.
- En caso el docente no haya alcanzado a realizar acciones para el desarrollo de alguna de las competencias seleccionadas o no cuente con evidencia suficiente para determinar un nivel de logro al final del año, seleccionará un comentario predeterminado que exprese de manera cercana la situación del estudiante según lo descrito en el literal "e" del numeral 6 del presente documento normativo.

Art. 104° Sobre las Condiciones de Promoción

- Para los estudiantes de 1° a 5° grado de secundaria de EBR, al final del año escolar se podrá consignar como situación final promovido de grado (PRO)

Art. 105° Sobre las Competencias Seleccionadas en Educación Secundaria.

Competencias seleccionadas para EBR: Educación Secundaria: 1° a 5° grado

COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en su lengua materna
	Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna
	Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna
ARTE Y CULTURA	Crea proyectos desde los lenguajes artísticos
EDUCACIÓN FÍSICA, DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA	Asume una vida saludable
	Construye su identidad
	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común
	Construye interpretaciones históricas
	Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

CIENCIAS SOCIALES	Gestiona responsablemente los recursos económicos
MATEMÁTICA	Resuelve problemas de forma, movimiento y localización
	Resuelve problemas de cantidad
	Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre
	Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos
	Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y universo
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO.	Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social
INGLÉS	Se comunica oralmente en Inglés como segunda lengua
	Lee diversos tipos de textos escritos en Inglés como segunda lengua
	Escribe diversos tipos de textos en Inglés como segunda lengua

Art. 106° Sobre las Acciones para la Consolidación de Aprendizajes.

1.- Proceso de recuperación: Enero, febrero

- El proceso de recuperación se desarrollará en los meses de enero y febrero
- Participan los estudiantes de 1° a 4° de secundaria de EBR que en diciembre tengan competencias con B y por tanto la situación final de Recuperación, así como los estudiantes de 5° de secundaria que no alcanzaron al menos 11 en una o más competencias que así lo requieran.
- De alcanzar los calificativos requeridos, se registran en el SIAGIE y de no ser así se desarrollarán acciones de Recuperación
- Este proceso se desarrollará de manera presencial según las necesidades y características de la población y el territorio.
- El estudiante también podrá optar por una evaluación de recuperación. En esta evaluación el docente le propondrá una(s) situación (es) retadora(s) frente a la(s) cual(es) el estudiante evidenciará el desarrollo de su(s) competencia(s).
- De alcanzar los calificativos requeridos, se registran en el SIAGIE.

Art. 107° De los Estudiantes de 5° grado

- Los estudiantes de 5to Grado de Secundaria que a diciembre no alcanzan el calificativo mínimo en una o más competencias de las desarrolladas, pueden solicitar evaluación de subsanación, para lograr los calificativos aprobatorios, los cuales serán registrados en el SIAGIE.
- Podrá subsanar o recuperar en cualquier institución educativa del país de la modalidad EBR de educación secundaria, previa autorización de la IE de origen mediante el SIAGIE.
- La Institución educativa que evalúa deberá registrar los calificativos correspondientes en el SIAGIE.

**Art. 108 De la evaluación diagnóstica de entrada**

- a. Se considerará a todos los estudiantes de 1° a 5° grado de secundaria.
- b. Estudiantes con situación final Requiere Recuperación o Promoción guiada, el docente efectuará una evaluación a partir de una situación en la que el estudiante evidencie el desarrollo de sus competencias.
- c. El docente analizará estas evidencias, determinará el nivel real de las competencias para ayudarlo en el proceso de consolidación o continuidad en el desarrollo de sus competencias.
- d. Para los estudiantes con situación final “promovido de grado” la evaluación diagnóstica permitirá identificar los aspectos de mejora para la continuidad en el desarrollo de sus competencias.
- e. Para la evaluación diagnóstica de entrada el docente analiza diversas fuentes o propone situaciones que le proveen de información del nivel de desarrollo de las competencias del estudiante, y para este la evaluación no debe significar una experiencia agobiante que afecten sus expectativas de reencuentro en la institución educativa.

Art. 109° Del Proceso de Consolidación

- a. Para los estudiantes que requieran tiempo adicional para alcanzar los niveles esperados, el proceso de consolidación podrá ser ampliado según lo requiera y se registrará la información a finales del periodo lectivo.

Art. 110° De la Determinación de los Primeros Puestos

- a. La determinación de los primeros puestos de los estudiantes de 5° grado de secundaria de EBR, será realizada por el directivo de la IE en diciembre, siguiendo lo establecido en la “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica” aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU con la siguiente excepción: las competencias transversales no se toman en cuenta en los cálculos de la determinación de primeros puestos

CAPITULO XVIII**DE LA ASISTENCIA****Art. 111 De la Asistencia**

Se regula la asistencia de los integrantes de la comunidad educativa y se Establece los horarios de entrada y de Salida, de la siguiente manera:

- a. Horario de ingreso y salida del personal directivo, docente y administrativo

No.	PERSONAL	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
01	Directivo	7.30 am	15.00 horas
02	Docente Inicial	8.00 a.m.	13.30
03	Docente Primaria	7.30 a.m.	14.30 horas
04	Docente Secundaria	Según Curso	Según Curso
05	Administrativo	8.00 a.m.	14.30 horas

- b. Horario de ingreso y salida de los estudiantes



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

No.	NIVEL	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
01	INICIAL	8.30 a.m.	13.00 horas
02	PRIMARIA	8.00 a.m.	14.00 horas
03	SECUNDARIA	8.00 a.m.	14.15 horas

- Cualquier modificación se hará conocer a los padres de familia.

Art.112. Del Control de Asistencia de los Estudiantes.

- La asistencia de los estudiantes será debidamente controlada utilizando
- Se implementarán Registros y seguimiento de la asistencia de los estudiantes, utilizando el portal SIAGIE para administrar el proceso de asistencia.
- El Director es responsable de la implementación de un sistema de seguimiento de la asistencia
- El Director es responsable de designar a un personal especializado para usar el control de la asistencia
- Cada docente es responsable, para el registro de la asistencia de los estudiantes.
- La jornada de trabajo, está regida por el marco normativo vigente, tanto para el personal docente como administrativo.

CAPITULO XIX

DE LA CERTIFICACIÓN

Art. 113º De la expedición de Certificados de Estudios

- La Institución Educativa expedirá el certificado de estudios correspondiente a cada año y luego de la conclusión satisfactoria del año escolar.
- El Certificado de Estudios, es el documento oficial, por el cual se certifica los estudios del año. Es expedido por la Dirección de la I.E.
- Al término del calendario educativo, se expedirá la correspondiente certificación.
- Si el representante legal adeuda, la I.E. no realizará la entrega del Certificado de Estudios del año que se adeuda, según lo establecido en la Ley 26549
- La entrega del Certificado de Estudios, la Constancia de Estudios, Constancia de Conducta y Constancia de No Adeudo, requiere de un pago por derecho de trámite documentario, siendo de Treinta Soles.

Concepto	Pago
Derecho de trámite de certificado de estudio	S/. 30.00
Derecho de trámite de constancia de estudio	
Derecho de trámite de constancia de conducta	
Derecho de trámite de constancias de no adeudo	
Resolución de Traslado	



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

CAPITULO XX

DE LOS ESTÍMULOS

Art. 114º De los estímulos

Los estímulos a que se hacen acreedores los estudiantes que realicen acciones extraordinarias dentro o fuera del horario escolar establecido, recibirán las felicitaciones y premios por su destacada participación.

Art. 115º Se considera las acciones extraordinarias dentro del horario establecido para las actividades académicas, tanto el orden académico como en el comportamiento dentro y fuera del horario establecido, las realizadas a favor de la comunidad y de la nación.

Los estímulos son:

- a. Felicitación Pública por el director.
- b. Diploma de Honor al Mérito por haber ocupado el primer o segundo lugar al finalizar su secundaria.
- c. Diploma especial de Honor al Mérito por haber logrado un lugar destacado en competencias culturales, deportivas o académicas.
- d. Medalla de Honor al Mérito, a los estudiantes destacados.

Art. 116 Los estudiantes de secundaria que obtengan las más altas calificaciones durante los cinco años de educación se harán acreedores de un reconocimiento especial.

Art. 117º La Dirección entregará al finalizar el año lectivo diferentes diplomas por sección a nuestros estudiantes del tercio superior e invictos en todo el año del nivel de secundaria y en cualquier momento por su acción destacada durante todo el año en los tres niveles.

Art. 118º De las Becas de Estudios

Únicamente se brindará una beca de estudios a los estudiantes que se encuentren dentro de lo establecido por la Ley N° 23585.

TITULO VIII

GESTIÓN PEDAGÓGICA

CAPÍTULO XXI

DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PEDAGÓGICO.

Art. 119º La Institución Educativa El Niño Investigador – K'uskiq Erqe, trabajará con los programas curriculares promulgados por el Ministerio de Educación a través de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco. Teniendo en cuenta las RVM. Durante el desarrollo de estas actividades, las familias contribuyen de formas diversas: brindando información, ideas, orientando, monitoreando, y sobre todo motivando.

En este tiempo, los docentes están disponibles - en tiempos acordados previamente y según los medios disponibles - para retroalimentar, absolver dudas y brindar orientaciones.

NIVEL INICIAL



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

En el presente año escolar, se trabajará de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación.

Se cumplirá con el horario establecido en nuestra IE con las horas pedagógicas.

La Educación Inicial comprende 2 años o grados de escolaridad, que corresponden a 4 años y 5 años de edad; agrupados en 1 ciclo (II). Este ciclo atiende las características particulares del grupo al que está dirigido.

NIVEL PRIMARIA

En el presente año escolar, se trabajará de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación.

Durante la modalidad presencial, se cumplirá con el horario establecido en nuestra Institución Educativa, con 6 horas pedagógicas

La Educación Primaria comprende 6 años o grados de escolaridad, abarcando el ciclo III, IV y V, atendiendo las características particulares del grupo.

NIVEL SECUNDARIA

En el presente año escolar, se trabajará de acuerdo a las disposiciones emanadas de la autoridad educativa.

Durante la modalidad presencial, se cumplirá con el horario establecido en nuestra Institución Educativa con 7 horas pedagógicas.

La Educación Secundaria comprende 5 años o grados de escolaridad, abarcando el ciclo VI y VII, atendiendo las características particulares del grupo al que está dirigido.

Art. 120° De la Programación Curricular

La Institución Educativa brindará una hora (dentro del horario establecido para cada nivel) de atención tutorial al estudiante.

TÍTULO IX

ESTUDIANTES

CAPITULO XXII

BRIGADIER Y POLICÍA ESCOLAR

Art. 121° La institución escogerá un brigadier general, un estudiante del tercio superior y con buena conducta de quinto de secundaria para que apoye en las diversas actividades de la institución como brigadier general. Se elegirán a las autoridades del aula a inicio de las clases presenciales.

CAPITULO XXIII

EL MUNICIPIO ESCOLAR

DEL MUNICIPIO ESCOLAR

El Municipio escolar realizará sus actividades a partir del inicio de clases presenciales.

Art.122° El Municipio Escolar es una organización de carácter Cívico Educativo, que contribuye a la formación ciudadana de los educandos, está conformada por todos los estudiantes de la IE



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

quienes eligen a sus representantes de los Concejos de Aula y el Concejo Escolar por cada Nivel integrados por seis miembros cada uno, serán elegidos democráticamente previa presentación de listas con voto universal y secreta, los cargos son.

- Alcalde
- Teniente Alcalde
- Regidor (a) de Educación, cultura y Deportes
- Regidor (a) de Salud y Medio Ambiente
- Regidor (a) de Producción y Servicio
- Regidor (a) de los Derechos del Niño y Adolescentes.

Art.123º Son Funciones del Municipio Escolar:

- a. Cumplir y hacer el estatuto del Municipio Escolar.
- b. Velar por el cumplimiento del Estatuto del Municipio Escolar.
- c. Elaborar el Plan de Trabajo con la coordinación con los Concejos de Aula y ejecutarlas.
- d. Organizar las comisiones de Trabajos Integradas por los (as) Delegados (as) de los Concejos de Aula.
- e. Coordinar con la Dirección, Docentes y los comités de padres de familia para la ejecución de las actividades programadas en su Plan de Trabajo Anual.
- f. Realizar gestiones ante las Instituciones Públicas, privadas y demás Organizaciones de Bases, a fin de conseguir el apoyo en beneficio de la Institución Educativa.
- g. Reunirse como mínimo cada 15 días de convocatoria del (o de la) Alcalde (sa) o a solicitud de los(as) Regidores(as).
- h. Todas las actividades del Municipio son adecuadas a nuestra realidad.

TÍTULO X

COMISIONES

CAPÍTULO XXIV

COMISIÓN DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y APRENDIZAJE

Integrantes:

- EL Director de la IE
- Un docente de cada nivel

Funciones:

- Articular a los actores educativos para la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la IE
- Presentar propuestas que favorezcan los aprendizajes de los estudiantes teniendo en cuenta sus necesidades y características, en el marco del CNEB
- Generar espacios de promoción de la lectura e intercambio cultural en la comunidad educativa.
- Promover la participación de la IE en concursos escolares y actividades educativas, aprobados por el Ministerio de Educación para el año escolar.
- Presidir el desarrollo de los programas de recuperación pedagógica.
- Desarrollar estrategias para una evaluación Formativa

CAPÍTULO XXV



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

COMISIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Integrantes:

- El Director de la IE
- El promotor de la IE
- Los coordinadores de cada nivel

Funciones:

- Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la IE garantizando la promoción del uso de los recursos educativos y de mantenimiento de la Infraestructura.
- Recibir, registrar y verificar las cantidades y condiciones de los recursos educativos asignados (equipos, materiales y espacios educativos) a fin de dar conformidad a lo recibido.
- Planificar, organizar y ejecutar oportunamente la distribución interna y ubicación de los recursos educativos, conforme a los criterios de asignación y gestión determinados, para que puedan ser usados, se conserven en buen estado y se encuentren a disposición de docentes y estudiantes de la institución educativa durante los procesos pedagógicos.
- Realizar el inventario de los recursos educativos
- Elaborar el informe de gestión de materiales educativos, el cual contiene información sobre la entrega, uso, devolución y estado final de los materiales que fueron asignados (al inicio y final del periodo lectivo)
- Realizar cotizaciones de los materiales y mano de obra, y ejecutar las acciones de mantenimiento priorizadas de acuerdo a las especificaciones de la norma técnica vigente.
- Brindar información sobre el mantenimiento del local escolar a su cargo, a las personas y/o entidades que lo requieran.

CAPÍTULO XXVI

COMISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

A nivel institucional la comisión elabora el plan de GRD, que contiene acciones de prevención y reducción de riesgo, incluyendo en el mismo, acciones de contingencia para la respuesta a emergencias y desastres. Para esto se mantendrá la participación de los integrantes de la comunidad y de las instituciones como aliados estratégicos.

Integrantes:

- El Director de la IE
- Responsable de Educación Ambiental
- Responsable de Gestión de riesgo de desastre

Funciones:

- Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa garantizando la aplicación del Enfoque Ambiental.
- Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones de gestión del riesgo de desastres que son de responsabilidad sectorial, en el marco del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2014-2021.
- Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo que contenga las acciones de prevención, reducción y contingencia por amenazas o peligros y que esté articulado con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL, en el marco del (PLANAGERD) 2014-2021.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

- Organizar, ejecutar y evaluar la realización de los simulacros de acuerdo con la realidad fenomenológica de la zona según el cronograma aprobado por el Minedu, además de simulacros inopinados.
- Organizar y promover la participación de los estudiantes, docentes y padres de familia, a través de la conformación de brigadas, en las acciones vinculadas a la gestión del riesgo de desastres y a la educación ambiental, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación
- Desarrollar acciones de capacitación en Enfoque Ambiental, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local y con el apoyo de las instituciones especializadas.
- Garantizar la elaboración, ejecución y evaluación de los Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) que contengan las acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes.

TITULO XI

RECURSOS MATERIALES, APORTES ECONÓMICOS

CAPÍTULO XXVII

RECURSOS MATERIALES

Art. 124º Los recursos son administrados y organizados según las necesidades pensando en el bienestar de nuestro educando.

CAPÍTULO XXVIII:

APORTES ECONÓMICOS

Art. 125º Son ingresos de la Institución, la cuota de ingreso, cuota de matrícula y las pensiones de enseñanza. Antes de finalizar cada año, dentro del plazo establecido por Ley, comunicaremos si se cobrará o no cuota de ingreso, así como el monto y oportunidad de pago.

Art. 126º La Institución informará a los padres de familia, antes de finalizar el año escolar y durante el proceso de cada matrícula respecto al monto, número y oportunidad de pago de las diez pensiones de enseñanza.

Art. 127º La pensión de enseñanza es mensual y se paga al finalizar cada mes, según el siguiente cronograma:

Nº	MES	VENCIMIENTO
1	Marzo	31/03/2025
2	Abril	30/04/2025
3	Mayo	31/05/2025
4	Junio	30/06/2025
5	Julio	25/07/2025
6	Agosto	30/08/2025
7	Setiembre	30/09/2025
8	Octubre	31/10/2025



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

9	Noviembre	29/11/2025
10	Diciembre	19/12/2025

Se abonará en cualquiera de las agencias a nivel nacional de la Caja Arequipa.

En caso de que se abone en otra entidad del Sistema Financiero, EL COLEGIO comunicara a EL PADRE DE FAMILIA con la debida anticipación.

También se puede pagar en las oficinas de Secretaría del Colegio

Art. 128° El pago de la pensión de enseñanza es exigible en relación con la matrícula, su ratificación o la permanencia del estudiante en la Institución Educativa para los siguientes años.

Art. 129° Las pensiones de enseñanza, las cuotas de ingreso y los otros ingresos a que se contrae, según el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, son fijados por la Dirección de la IE

TÍTULO XII

MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

CAPITULO XXIX:

DE LAS RELACIONES DE COORDINACIÓN.

- Art. 130°** La Dirección de la Institución Educativa Privada, mantendrá relaciones y coordinaciones con las diferentes Instituciones Públicas y Privadas de la localidad.
- Art. 131°** Las actividades que se realice al nivel de la Institución Educativa Privada, se proyectará hacia la comunidad.
- Art. 132°** Se mantendrá permanentemente coordinación con las áreas de salud a fin de garantizar conjuntamente con los padres de familia que los estudiantes gocen de buena salud.
- Art. 133°** La Institución Educativa, establecerá sus relaciones y coordinaciones con el Ministerio de Educación a través de la UGEL.
- Art. 134°** La Dirección de la Institución Educativa realizará actividades de capacitación para el personal docente, Administrativo y Padre de Familia.

CAPÍTULO XXX

ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

- Art. 135°** Se establecerá un horario de atención a los padres de familia para cada tutor, el mismo que se dará a conocer a inicios del periodo lectivo 2025. Si el caso amerita urgencia se realizará una entrevista con el coordinador del nivel. El comité de Tutoría y Orientación Educativa será el encargado de presidir la elaboración del procedimiento de atención a los padres de familia o tutores del estudiante.

CAPÍTULO XXXI

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para los casos de conflicto se seguirán los protocolos anexados en el presente documento.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

Art. 136º De los conflictos que involucran estudiantes:

- a) Se hará partícipe de lo sucedido a la familia.
- b) Se realizará el protocolo correspondiente de atención a la violencia.
- c) Se registrará lo ocurrido en el libro de incidencias virtual y físico
Asimismo, se hará el reporte en el portal SíseVe
- d) Se recolectarán evidencias que ayude a la resolución del caso.
- e) Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo firmado.

Art. 137º De los conflictos que involucran a la familia:

- a) Se citará a las familias involucradas para recoger sus testimonios
- b) Se pedirá la intervención del comité de Tutoría y Orientación Educativa para evitar conflictos de intereses en los procesos de toma de decisión y los acuerdos alcanzados.
- c) En el caso de no llegar a una solución mediante acuerdos. Será necesario la intervención de instituciones que puedan coadyuvar en la solución de conflictos, de acuerdo a los protocolos establecidos en las normas de convivencia escolar.
- d) Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado, con la debida reserva del caso.

Art. 138º De los conflictos entre el personal de la IE:

- a) Se involucrará al personal directivo y al representante del Comité de tutoría y Orientación Educativa para la resolución del conflicto.
- b) Se recopilarán evidencias, que pueden ir desde documentos físicos hasta testimonios de terceras partes.
- c) Se buscará la reconciliación entre las partes, recordándoles que lo esencial es no interrumpir el servicio educativo.
- d) Se propiciará el llegar a acuerdos y dejarlos por escrito con el compromiso y firmas de los afectados con el propósito de lograr una acción reparadora que restablezca la convivencia.
- e) Se Consultará e involucrará a la UGEL si el caso requiere de sanciones administrativas mayores para que la corrección provenga del sistema educativo y no de un directivo o docente en particular.
- f) Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado.

CAPITULO XXXII

MECANISMOS DE DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS

Para los casos de conflicto se seguirán los protocolos anexados en el presente documento.

139º La IE cuenta con un directorio de las Instituciones aliadas, el cual se actualiza anualmente.

140º Si la situación de conflicto requiere la intervención de otras instituciones, porque está en riesgo el bienestar del estudiante, nuestra IE se verá obligada a recurrir a dichas instituciones.



CAPÍTULO XXXIII

MECANISMOS DE ASISTENCIA ANTE NECESIDADES Y URGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES.

141º Inasistencias injustificadas de los estudiantes:

- a) Se aplicará al ingreso a clases
- b) Se indagará el motivo, para determinar si la responsabilidad es del estudiante o de la familia. De identificar motivos más complejos, que van desde la violencia hasta el abandono por parte de las familias del estudiante, es necesario acudir a instituciones aliadas.
- c) La consecuencia involucrará la recuperación del tiempo de clase perdido, que es el acto reconstitutivo de la inasistencia injustificada.

142º De actuación ante casos de posible permanencia en el grado (repetencia):

- a) Para prevenir la permanencia en el mismo grado (repetencia), la IE tomará las siguientes acciones:
 - Se entregará al padre de familia una carta de comunicación que acompañará el informe de resultados al final de cada unidad.
 - Se realizarán reuniones de comunicación grupal e individual a cargo del tutor de la sección
 - Nuestra IE tiene un programa de recuperación durante el periodo lectivo para los estudiantes que lo requieran.
- b) En el capítulo sobre la evaluación, promoción, recuperación y permanencia del presente documento, se detalla cada uno de los casos.
 - Se le comunicará al padre de familia o apoderado si el estudiante requiere de una recuperación pedagógica o permanencia en el grado, dándole las orientaciones necesarias para el apoyo al estudiante.

143º De actuación ante accidentes dentro de la IE:

- a) La IE cuenta con los números de contacto de postas, y hospitales cercanos en el directorio telefónico de instituciones aliadas.
- b) El personal responsable de casos de emergencia guiará con calma los pasos que los involucrados deben seguir. Este personal será asignado por el órgano directivo de la IE a inicios del periodo lectivo.
- c) Se solicitará a inicios del Periodo lectivo a las instituciones aliadas capacitaciones permanentes.
- d) La comisión de educación ambiental y gestión de riesgo de desastres incluirá en su plan la identificación de los riesgos principales. Asimismo, incluirá los mecanismos de atención de accidentes que son los siguientes:
 - Identificar el accidente
 - Comunicar del accidente al personal responsable.
 - Comunicarse con un centro de atención médica.
 - Comunicar lo sucedido a la familia.
 - De ser necesario, ofrecer atención de primeros auxilios.
 - De ser necesario, trasladar a la o el estudiante a un centro médico.
 - incluir el accidente en el libro de registro de incidentes.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

-Atención de la emergencia con la comunidad educativa.

CAPÍTULO XXXIV

DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DESNA)

Art. 144º Son funciones de Las Defensorías Escolares del Niño y del Adolescente:

- a. Defender y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- b. Promover acciones de difusión de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes.
- c. Fortalecer la práctica de la convivencia y disciplina escolar democrática.
- d. Conocer la situación social de los estudiantes con mayor vulnerabilidad de deserción escolar.
- e. Denunciar ante las autoridades correspondientes al conocer casos de niños, niñas y adolescentes que son víctimas de maltrato físico o psicológico, acoso, abuso y violencia sexual.

CAPÍTULO XXXV

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Art. 145º Las acciones preventivas pueden tener como objetivo a un grupo de estudiantes, un aula o un nivel, según corresponda.

Art. 146º Abordan todo tipo de violencia que atente contra la integridad física, psicológica o sexual de las niñas, niños y adolescentes, tanto los tipos de violencia que ocurren dentro como fuera de la institución educativa.

Art. 147º Las acciones preventivas pueden desarrollarse en los siguientes momentos:

- f. Dentro del horario escolar; durante la hora de tutoría o en los momentos de reflexión que los docentes de las áreas curriculares puedan promover
- g. Fuera del horario escolar; donde puedan tomar la forma de jornadas que se realizan en un solo momento o talleres que pueden tener varias sesiones.
- h. Como parte de las actividades de integración que se realicen en la institución educativa

Art. 148º El diseño, implementación y evaluación de las acciones preventivas frente a la violencia contra niñas, niños y adolescentes se encuentra a cargo del responsable de convivencia de la IE, quién tendrá el apoyo del coordinador de tutoría y de tutores.

CAPÍTULO XXXVI

ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Art. 149º Los casos de violencia pueden ser:

- a. Entre estudiantes
- b. Del Personal de la IE hacia uno o varios estudiantes.
- c. Por un miembro de la familia u otra persona que no pertenezca a la IE.

Art.150º El Director y el comité de Tutoría y Orientación Educativa coordinan permanentemente para dar atención oportuna a los casos de violencia.

Art.151º El proceso de atención y seguimiento de casos de violencia contra niños y adolescentes en la IE se realiza a través de los siguientes pasos:

- a. Acción: Medidas adoptadas por la IE para atender los casos de violencia detectados.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

- b. Derivación: Comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o el agresor
- c. Seguimiento: Acompañamiento y supervisión del bienestar de todos los estudiantes, restauración de la convivencia afectada y verificación del cese de algún tipo de violencia.
- d. Cierre: Finalización de la atención del caso, habiéndose cumplido los anteriores pasos.

Art. 152º Todo caso de violencia escolar del que se tenga conocimiento es anotado en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal SíseVe

Art. 153º El director o directora de la institución educativa asume la responsabilidad de comunicar a la UGEL respectiva y a cualquier otra autoridad competente las situaciones de violencia realizadas por el personal de la institución educativa hacia los estudiantes

Art. 154º Ante la detección de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una institución educativa, es responsabilidad del personal de la institución educativa informar inmediatamente al director o directora, para que este realice la denuncia ante la autoridad competente.

Art. 155º El director o directora de la institución educativa brinda las facilidades al personal de las diferentes instituciones de apoyo, para el desarrollo de sus funciones en el abordaje de la violencia contra niños y adolescentes, siempre y cuando estas no comprometan sus responsabilidades.

CAPÍTULO XXXVII

LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIA

Art. 156º Conforme a la Ley 29719, el COLEGIO implementa el Libro de Registro de Incidencias en el cual el director podrá dejar constancia de los posibles actos de hostigamiento que se puedan suscitar provenientes de sus compañeros de clase o del personal de la institución. El director de la IE es responsable de mantener actualizado el Libro de Registro de Incidencias, y de garantizar su uso adecuado. De considerarlo necesario, puede delegar esta función al responsable de convivencia.

Art. 157º El libro de incidencia está en la dirección al alcance del comité de disciplina y del departamento psicopedagógico y es para registrar diversos incidentes ocurridos a nuestra comunidad educativa. También se cuenta con un libro de incidencia virtual.

Art. 158º El Libro de Registro de Incidencias forma parte del acervo documentario de la institución educativa, y la información que contiene es de carácter confidencial.

Art. 159º Se tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones.

- a. Cuando el estudiante cuenta que ha sido víctima de violencia es importante considerar varios aspectos:
 - Escuchar atentamente lo que él o la estudiante desea comunicar.
 - Asumir una posición empática y contenedora frente a el estudiante.
 - Si la persona agresora forma parte de la comunidad educativa, es necesario trasladar al estudiante agredido/a a un espacio seguro, resguardado de cualquier tipo de contacto con el/la agresor/a.
 - Brindar el mensaje de que ha sido muy importante y valiente que cuente lo que ha sucedido y que la institución hará todo lo necesario para que ello no se vuelva a repetir.
 - Creer en el relato del estudiante y explicar al estudiante que NO tiene la culpa de lo sucedido, evitando en todo momento su revictimización.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

- b. Orientar a los estudiantes y a sus familias sobre las acciones a realizar ante un acto de violencia y acompañarlos a los servicios locales de protección y asistencia.
- c. Cuidar la confidencialidad y reserva de los casos registrados. Evitar pronunciarse ante los medios de comunicación para no entorpecer las investigaciones y proteger la identidad del menor.
- d. Promover acciones preventivas para evitar que se repitan casos similares. Elaborar plan de recuperación socioemocional.
- e. Separar preventivamente a la/el agresor en caso de violencia sexual y física con lesiones graves, de acuerdo con lo establecido en la norma

CAPITULO XXXVIII

SISEVE

Art. 160º El portal SíseVe es una aplicación virtual mediante la cual la IE (su afiliación es de carácter obligatorio) brinda seguimiento a los casos de violencia de estudiantes.

Art. 161º Los reportes en el portal SíseVe pueden ser realizados por cualquier persona que haya sido víctima, testigo o tenga conocimiento de un hecho de violencia contra un estudiante.

Art. 162º El responsable del SíseVe se encuentra a cargo del seguimiento y el registro de las acciones tomadas frente a cada caso reportado en el portal SíseVe

Art. 163º Los padres, docentes y demás miembros de la comunidad educativa podrán reportar al SíseVe si son víctimas o testigos de violencia escolar.

Art. 164º La información contenida en el portal SíseVe es confidencial. La identidad del reportante solo puede ser conocida, bajo responsabilidad, por los especialistas del Ministerio de Educación a cargo de la administración del portal SíseVe.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA

Las acciones no previstas en el presente Reglamento Interno serán resueltas por la Dirección conjuntamente con los diferentes estamentos de la Institución Educativa.

SEGUNDA

El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del segundo día de la promulgación de Resolución director al de la Institución Educativa

TERCERA

La interpretación auténtica o la modificación total o parcial del presente Reglamento Interno, estará a cargo de la Dirección de la Institución y del personal docente.



ANEXO:

1. PROTOCOLOS DE ATENCION DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR. APLICABLES A LA MODALIDAD PRESENCIAL
 - VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES
Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)
Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)
 - VIOLENCIA DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES.
Violencia psicológica
Violencia física
Violencia sexual
 - VIOLENCIA POR UN FAMILIAR U OTRA PERSONA
Violencia psicológica, física y/o sexual
2. PROTOCOLOS DE ATENCION DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR. APLICABLES A LA MODALIDAD VIRTUAL
 - VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES
Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)
Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)
 - VIOLENCIA DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES.
Violencia psicológica
Violencia física
Violencia sexual
 - VIOLENCIA POR UN FAMILIAR U OTRA PERSONA
Violencia psicológica, física y/o sexual
3. FORMATO DE: REGISTRO DE INCIDENCIAS
4. FORMATO ÚNICO DE DENUNCIA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
5. FORMATO DE CONTENIDO DEL FUM
6. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA EN CASO EL ESTUDIANTE NO TENGA DOCUMENTOS PARA ACREDITAR IDENTIDAD O DISCAPACIDAD
7. MODELO DE SOLICITUD DE EXONERACIÓN
8. MODELO DE SOLICITUD PARA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL FUM



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

ANEXO 1

PROTOCOLOS APLICABLES A LA EDUCACIÓN PRESENCIAL

PROTOCOLO – 01 ENTRE ESTUDIANTES				
VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA (SIN LESIONES)				
Señales de alerta:				
<ul style="list-style-type: none">● Disminución del rendimiento académico de manera inesperada● Desinterés en las actividades educativas● Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción● Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clases, entre otros)● Baja autoestima● Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo● Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros● Tartamudeo, tics o mutismo (no habla)● Cambios en hábitos de alimentación y juego● Sentimientos de vergüenza y culpa● Autolesiones – utting				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 75 días



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQUERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

<p>Acciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> Entrevistar a la o el estudiante involucrado en el hecho de violencia, por separado (evitar la revictimización y/o confrontación), recogiendo la información en la ficha de entrevista. En el caso de población estudiante indígena se debe realizar esta acción con pertinencia cultural y en su lengua indígena u originaria. Recabar, aplicando los principios de confidencialidad y no revictimización, información adicional de los testigos, estudiantes, docentes y personal de la IE, a fin de comprender mejor la situación ocurrida y que permita una atención integral, oportuna y efectiva. Establecer con las y los estudiantes involucrados en el hecho de violencia medidas correctivas y acuerdos que deben ser asumidos para reparar la situación y asimismo adoptar medidas inmediatas de protección. Convocar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados, por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia que quedarán consignados en un acta de compromiso. En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de las y los responsables de bienestar de dichos servicios. Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. 	<p>Directora/Director Responsable de la Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de entrevistas</p> <p>Actas de compromiso</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Dentro de las 48 horas de conocido el caso</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones de tutoría y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula de las y los estudiantes involucrados. Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o a quien haga sus veces en las IIEE privadas. 	<p>Directora/Director Responsable de la Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SiseVe</p> <p>Plan de tutoría individual víctima/agresor</p> <p>Plan de tutoría de aula</p>	<p>Día 3 al 75</p>



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

<p>Derivación</p>	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados para que recurran al centro de salud de su jurisdicción para la atención psicológica, si fuera necesario, indicando que el servicio es gratuito. (*) En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se informará también de las medidas a las y los responsables de bienestar de las y los estudiantes, quienes coordinarán las visitas al establecimiento de atención especializado. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente. 	<p>Directora/Director Responsable de la Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de derivación</p>	<p>Dentro de las 48 horas de conocido el caso</p>
<p>Seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con la tutora o el tutor del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las y los estudiantes (observaciones sobre conductas inadecuadas, convivencia con sus pares, cambios emocionales, aislamiento en el aula, rendimiento académico, etc.). Solicitar a la madre/padre de familia o apoderado, de los estudiantes involucrados en los hechos de violencia, informes sobre los logros y avances que se viene obteniendo mediante las atenciones que reciben en el centro de salud o alguna otra institución. En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se solicitará el apoyo en el seguimiento a las y los responsables de bienestar de dichos servicios. Promover reuniones periódicas con las y los estudiantes involucrados y/o con la madre/padre o apoderado para realizar el acompañamiento y seguimiento a los compromisos asumidos; y dejar constancia en un acta. Verificar el progreso de los aprendizajes de las o los estudiantes involucrados. 	<p>Directora/Director Responsable de la Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de monitoreo</p>	<p>Del día 3 al 75</p>



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia. Además, se debe garantizar la protección de las y los estudiantes involucrados, su permanencia y continuidad educativa, así como la ejecución de acciones de prevención para evitar la reincidencia. • Informar a la madre/padre o apoderado de los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o quien haga sus veces en las IIEE privadas. 	Directora/Directo r Responsable de la Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso Portal SíseVe	Del día 60 al 75
--------	--	---	---	------------------

PROTOCOLO – 02

ENTRE ESTUDIANTES

VIOLENCIA SEXUAL Y/O FÍSICA (CON LESIONES Y/O ARMAS)

Señales de alerta EN VIOLENCIA FÍSICA:

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Presenta moretones y heridas
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de
- Animo
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, ente otros.
- Tartamudeos, tics o mutismos (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Autolesiones – cutting
- Conducta agresiva

Señales de alerta en violencia sexual

- Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual
- Sus juegos, discursos, conversación o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual
- Se sienta o camina con dificultad y/o o refiere dolor, picor en la zona anal o genital
- Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público
- Evita a personas conocidas y lugares por miedo o temor



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

<ul style="list-style-type: none"> ● Excesivo interés en temas con contenido sexual ● Ideación suicida ● Embarazo ● Conducta agresiva ● 				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 90 días (VS) 75 días (VFL)
Acciones	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que presenten la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público; asimismo, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata del estudiante. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. ● En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la o el director hará efectiva la 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público</p> <p>Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento del caso</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

	<p>denuncia. Asimismo, asegurará que la o el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 2 al 90</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar, evitando la revictimización y estigmatización a la o el estudiante agredido. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Plan de Tutoría Individual</p> <p>Plan de Tutoría del Aula</p> <p>Plan TOECE</p>	<p>Del día 2 al 90</p>



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido al centro de salud de su jurisdicción y comunicar el hecho inmediatamente a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la o el director hará efectiva la denuncia. Asimismo, asegurará que la o el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización. • Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. 	<p>Directora/Director</p>	<p>Oficio dirigido a la UGEL</p>	<p>Dentro de las 48 horas de conocido el caso</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 3 al 75</p>



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar. 	<p>Directora/Directo r</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Plan de Tutoría Individual</p> <p>Plan de Tutoría del Aula</p> <p>Plan TOECE</p>	<p>Del día 3 al 75</p>
Derivación	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que acuda al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural. En caso de no existir, se podrá derivar a la oficina desconcentrada de defensa pública del MINJUS. Asimismo, se podrá derivar al centro de salud de su jurisdicción para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. Además, comunicar del caso a dichos servicios. (*) Gestionar y coordinar telefónicamente con dichos servicios para cualquier orientación y/o atención inmediata. En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la o el estudiante que incurrió en el hecho de violencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente. 	<p>Directora/Directo r</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de derivación</p>	<p>Dentro de las 48 horas de conocido el caso</p>



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none">• Orientar a la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que accedan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS, así como a al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos.• En relación con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la o el estudiante que incurrió en el hecho de violencia. <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de derivación</p>	<p>Dentro de las 72 horas de conocido el caso</p>
<p>Seguimiento</p>	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none">• Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de los o las estudiantes involucrados, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.• Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado para el acompañamiento respectivo, y para conocer el estado emocional de la o el estudiante, consultar si están recibiendo la atención especializada de las instituciones indicadas (CEM o centro de salud) o, de ser posible, comunicarse con dichas instituciones para corroborar el apoyo especializado a la víctima.	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de seguimiento</p>	<p>Del día 2 al 90</p>



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKI Q'ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. • Promover reuniones periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes involucrados para el acompañamiento respectivo, y para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados en la mejora de la convivencia y dejar constancia en un acta. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de seguimiento</p> <p>Acta</p>	<p>Del día 3 al 75</p>
Cierre	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para las o los estudiantes involucrados. • Garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados y que se evidencien mejoras en su convivencia con sus pares. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre de caso</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 75 al 90</p>
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso cuando la violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de las o los estudiantes involucrados, así como su permanencia y continuidad educativa, y se evidencian mejoras en la convivencia escolar. • Con el fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, informar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre de caso</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 60 al 75</p>



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

PROTOCOLO – 03

PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Señales de alerta EN VIOLENCIA PSICOLÓGICA:

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, ente otros.
- Tartamudeos, tics o mutismos (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Autolesiones – cutting
- Conducta agresiva
- Rechazo a interactuar con el personal de la IE

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 30 días
Acciones		Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes. Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público, adjuntando acta de la denuncia.	Dentro de las 24 horas de conocido el caso



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

	<ul style="list-style-type: none">• Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita ante la IE, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada con la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.• Proteger la integridad de la o el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia, evitando una nueva exposición y posibles represalias.• Informar del hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/ padre de familia o apoderado, asimismo comunicar a la Policía Nacional o al Ministerio Público.• Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos.		Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	
	<ul style="list-style-type: none">• Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre el personal de la IE, estudiantes, y testigos del hecho de violencia.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Oficio a la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada	Del día 1 al 30



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia. • Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	<p>Directora/Directo r</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Plan de Tutoría Individual</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Del día 3 al 30</p>
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. (*) Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia del estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente. 	<p>Directora/Directo r</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de derivación</p>	<p>Dentro de las 48 horas de conocido el caso</p>
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases, reciba el apoyo emocional y pedagógico respectivo. • Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de <u>las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la o el estudiante</u> • Convocar a reuniones periódicas a la madre / padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para el acompañamiento respectivo, así como, para informar sobre las acciones ejecutadas. • Solicitar informes de avance de las intervenciones del centro de salud a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido. 	<p>Directora/Directo r</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de monitoreo</p>	<p>Del día 3 al 30</p>



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la o el estudiante agredido: su permanencia y continuidad educativa, y se evidencien mejoras en la situación socioemocional del estudiante agredido. Informar a la madre / padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. 	<p>Directora/Directo r</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre de caso</p> <p>Portal SíseVe</p>	Del día 21 al 30
--------	---	--	--	------------------

PROTOCOLO – 04

PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES

VIOLENCIA FÍSICA

Señales de alerta EN VIOLENCIA FÍSICA:

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Presenta moretones y heridas
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Lesiones (hematomas, moretones, cortes y lesiones)
- Cicatrices, quemaduras y/o laceraciones que no concuerdan con una causa o justificación coherente
- Vestimenta y/o accesorios que nos sugiere que podría estar ocultando alguna lesión
- Dolor en cualquier parte de su cuerpo
- Conducta agresiva

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 60 días
			<p>Acta de denuncia</p> <p>Oficio remitido a la UGEL para que se adopten las acciones</p>	



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQUERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

<p>Acciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la atención médica inmediata, de ser necesario. • Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/padre de familia o apoderado, asimismo se informa a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Dicha medida se informa a la madre/padre de familia o apoderado. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>administrativas correspondientes.</p> <p>Oficio comunicando el hecho a la policía o Ministerio Público</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre las y los estudiantes, personal de la IE y testigos del hecho de violencia. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Oficio a la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada</p>	<p>Del día 1 al 30</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar las medidas para evitar posibles represalias contra la o el estudiante agredido. 	<p>Directora/Director</p>		<p>Del día 2 al 60</p>



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

		Responsable de Convivencia Escolar		
	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de actividades de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia. • Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Plan de tutoría Portal SiseVe	Del día 2 al 60
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar orientación a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos (*) Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia de la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo. • Reunirse con la tutora o el tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la o el estudiante. • Promover reuniones periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para el acompañamiento y seguimiento a las acciones acordadas. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 2 al 60



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia y se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre de caso</p> <p>Portal SíseVe</p>	Del día 45 al 60

PROTOCOLO – 05

PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES

VIOLENCIA SEXUAL

Señales de alerta EN VIOLENCIA SEXUAL:

- Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual
- Sus juegos o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual
- Se sienta o camina con dificultad y/o refiere dolor, picor en la zona anal o genital
- Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público
- Evita a personas conocidas y lugares
- Excesivo interés en temas sexuales
- Ideación suicida
- Presentan embarazo
- No quiere asistir a la IE sin brindar razón coherente
- Conducta agresiva
- Cambios en hábitos de alimentación y juego.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 60 días
			<p>Acta de denuncia</p> <p>Oficio comunicando el hecho a la Comisaría o Ministerio Público.</p>	Dentro de las 24 horas de conocido el caso



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

<p>Acciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante víctima de violencia sexual. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos (sin revictimizar) y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Comunicar el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por la madre/padre de familia o apoderado. • Se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL. • Comunicar el hecho a la UGEL remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y adjuntando la resolución directoral de separación preventiva y copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. 	<p>Directora/Directo r</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Resolución Directoral de separación preventiva.</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SíseVe</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> • Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	<p>Directora/Directo r</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 2 al 90</p>
		<p>Directora/Directo r</p>	<p>Ficha de derivación</p>	



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

Derivación	<ul style="list-style-type: none">• Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, y al centro de salud de su jurisdicción, para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, comunicar del caso a dichos servicios. (*) <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	Responsable de Convivencia Escolar		Dentro de las 24 horas de conocido el caso
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">• Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el acompañamiento socioafectivo y pedagógico respectivo.• Coordinar con la madre/padre de familia o apoderado para brindar acompañamiento, y para saber si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 2 al 90
Cierre	<ul style="list-style-type: none">• Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia, se ha garantizado la protección de la o el estudiante, su continuidad educativa y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre de caso Portal SíseVe	Del día 75 al 90



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

PROTOCOLO – 06

VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA O SEXUAL EJERCIDA POR UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR U OTRA PERSONA

Violencia física, psicológica o Violencia sexual por una persona del entorno familiar u otra persona. (Ley N° Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar)

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 60 días
	<ul style="list-style-type: none"> • Detección Ante la identificación de situaciones o indicadores que permitan sospechar que un o una estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar u otra persona, el hecho se informa inmediatamente a la directora o el director de la IE. 	<p>Docentes, tutoras, tutores, auxiliares, padres y madres de familia, otros.</p>	<p>Información verbal o escrita</p>	<p>En el día de conocido el hecho</p>
<p>Acciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La directora o el director al tomar conocimiento, se comunica el mismo día con la madre/padre de familia o apoderado que no estén involucrados en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia en la Policía Nacional o el Ministerio Público. Ante cualquier orientación para la denuncia pueden recurrir a la Línea 100. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Asimismo, la directora o el director pueden solicitar orientación jurídica gratuita a los Centros Emergencia Mujer o a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los lugares donde existan estos servicios. • Informar de las acciones desarrolladas a la UGEL. • Registrar el hecho en el Libro o cuaderno de actas de la IE. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Formato de denuncia</p> <p>Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento del caso.</p> <p>Libro o cuaderno de actas</p>	<p>En el día de conocido el hecho</p>



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

<p>Derivación</p>	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a la madre/padre de familia o apoderado que brindan la protección de la o el estudiante agredido a que acudan al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, para la atención especializada a la víctima: a) En todos los casos de violencia sexual cometida por una persona del entorno familiar u otra persona. b) En todos los casos de violencia física y psicológica cometida por una persona del entorno familiar. <p>Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, sin perjuicio de la labor de orientación, comunica del caso al Centro Emergencia Mujer. (*)</p> <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	<p>Directora/Director</p>	<p>Oficio</p>	<p>Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.</p>
<p>Seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> Brindar apoyo psicopedagógico para su continuidad educativa. Coordinar con la madre/padre de familia o apoderado, si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima. Coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA acciones dirigidas a la comunidad educativa sobre la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de monitoreo</p>	<p>Permanente</p>
<p>Cierre</p>	<ul style="list-style-type: none"> La directora o el director debe coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA para la protección integral de las y los estudiantes. 			



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

		Directora/Director		Permanente
		Responsable de Convivencia Escolar		



ANEXO 2

PROTOCOLOS APLICABLES A LA MODALIDAD A DISTANCIA

PROTOCOLO – 01				
ENTRE ESTUDIANTES				
VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA (SIN LESIONES)				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 75 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none">• Comunicarse con la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados en el hecho de violencia, a través de medios tecnológicos disponibles, con la finalidad de informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.• Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.	Directora/Director Responsable de la Convivencia Escolar	Declaración jurada que describa la comunicación y los acuerdos concertados Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
	<ul style="list-style-type: none">• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.• Coordinar con la tutora y el tutor el desarrollo de sesiones de tutoría individual y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar (estas actividades se realizarán de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles).	Directora/Director Responsable de la Convivencia Escolar	Portal SíseVe Plan de tutoría Declaración Jurada	Día 3 al 75



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQUERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

Derivación	<ul style="list-style-type: none">Orientar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes involucrados en el hecho de violencia, a que recurran al centro de salud de su jurisdicción para la atención psicológica, si fuera necesario, cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Directora/Director Responsable de la Convivencia Escolar	Declaración Jurada	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">Comunicarse con la tutora o tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las y los estudiantes (estas actividades se realizarían de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles).Mantener comunicación a través de medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados para el acompañamiento y seguimiento a los compromisos acordados.	Directora/Director Responsable de la Convivencia Escolar	Declaración Jurada	Del día 3 al 75
Cierre	<ul style="list-style-type: none">Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia entre las y los estudiantes involucrados. Además, se debe garantizar la permanencia y continuidad educativa y evitar la reincidencia.Informar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones.	Directora/Director Responsable de la Convivencia Escolar	Declaración jurada de cierre de caso Portal SíseVe	Del día 60 al 75



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

PROTOCOLO – 02				
ENTRE ESTUDIANTES				
VIOLENCIA SEXUAL Y/O FÍSICA (CON LESIONES Y/O ARMAS)				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 90 días (VS) 75 días (VFL)
Acciones	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de violencia sexual, orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, para que presente la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público, asimismo, acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Esta comunicación se realizará a través de medios tecnológicos disponibles. • Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados, a través de medios tecnológicos disponibles. • Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que se adopten medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Foto de la denuncia realizada o declaración jurada de haber orientado a la familia a las instancias correspondientes</p> <p>Oficio a la UGEL adjunta informe</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 			



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

	Directora/Directo r		
	Responsable de Convivencia Escolar		
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar, evitando la revictimización y estigmatización a la o el estudiante agredido (estas actividades se realizarán de manera remota, usando los medios tecnológicos disponibles) 	Directora/Directo r	Plan de Tutoría	Del día 2 al 90
	Responsable de Convivencia Escolar		
<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de violencia física, orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acudan al centro de salud de su jurisdicción y comunicar el hecho inmediatamente a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Esta comunicación se realizará a través de los medios tecnológicos disponibles. • Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que se adopten medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SiseVe. 	Directora/Directo r	Foto de la denuncia realizada o declaración jurada de haber orientado a la familia a las instancias correspondientes	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
	Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias	
		Portal SiseVe	
<ul style="list-style-type: none"> • Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. 	Directora/Directo r	Oficio dirigido a la UGEL	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
<ul style="list-style-type: none"> • Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	Directora/Directo r	Portal SiseVe	Del día 3 al 75
	Responsable de Convivencia Escolar		



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

	<ul style="list-style-type: none">• Comunicarse con la tutora o el tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las y los estudiantes. (estas actividades se realizarán de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles.	Directora/Directo r Responsable de Convivencia Escolar	Plan de Tutoría	Del día 3 al 75
Derivación	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante acudido a que acudan al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, y al centro de salud de su jurisdicción para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, comunicar del caso a dichos servicios. Gestionar telefónicamente con dichos servicios para cualquier orientación y/o atención inmediata. En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar a través de los medios tecnológicos disponibles de la necesidad que acuda al servicio especializado del centro de salud de su jurisdicción cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Directora/Directo r Responsable de Convivencia Escolar	Declaración Jurada	Dentro de las 48 horas de conocido el caso



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none">• En casos de violencia física con lesiones orientar a través de los medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que accedan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS. Asimismo, al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar para que acudan al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica, de ser necesario cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración Jurada	Dentro de las 72 horas de conocido el caso
Seguimiento	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none">• Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles, con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las y los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.• Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado, para conocer si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima (verificar la mejora de la víctima).	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración Jurada	Del día 2 al 90



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKI Q'ERQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none">• Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las y los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.• Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados para la mejora de la convivencia.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración Jurada	Del día 3 al 75
Cierre	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none">• Cerrar el caso de un hecho de violencia sexual cuando se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y no exista riesgo para las y los estudiantes involucrados.• Garantizar la continuidad educativa de las y los estudiantes involucrados. Informar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados sobre el desarrollo de las acciones.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración Jurada de cierre del caso Portal SíseVe	Del día 75 al 90
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none">• Cerrar el caso cuando la violencia ha cesado y se garantiza la protección de las y los estudiantes involucrados, así como su permanencia y continuidad educativa.• Con el fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, informar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados sobre el desarrollo de las acciones.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada de cierre del caso Portal SíseVe	Del día 60 al 75



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

PROTOCOLO – 03				
PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES				
VIOLENCIA PSICOLÓGICA				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 30 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> Comunicarse con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, a través de medios tecnológicos disponibles e informarle que se procederá a levantar un acta de denuncia, con la información proporcionada. En el acta, el director describe los hechos ocurridos, asimismo se consignan los datos personales de la madre/padre de familia o apoderado que comunica el hecho, su número telefónico y la hora de la llamada. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. Proteger la integridad de la o el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia y evitando una nueva exposición, realizando la denuncia ante la Policía Nacional o al Ministerio Público e informar a la familia. Informar del hecho a la UGEL, adjuntando el acta de denuncia levantada con información proporcionada por la madre/padre de familia o apoderado y documento que acredite que hizo la denuncia en la Policía Nacional o Ministerio Público. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de denuncia y/o Correo electrónico del director informando al docente presuntamente agresor las medidas que se adoptarán, así como el correo de recepción del mismo.</p> <p>Foto de la denuncia realizada ante la Policía Nacional o al Ministerio Público.</p> <p>Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes.</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

	<p>reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.</p>		Portal SiseVe	
	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, a través de medios tecnológicos disponibles, el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia. (estas actividades se realizarán de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles.) • Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Plan de Tutoría</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Del día 2 al 30</p>
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. (*) <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada</p>	<p>Dentro de las 48 horas de conocido el caso</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las y los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. • Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado para dar seguimiento a la situación del estudiante. 	<p>Directora/Director</p>	<p>Declaración jurada</p>	<p>Del día 3 al 30</p>



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

Seguimiento		Responsable de Convivencia Escolar		
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la o el estudiante agredido, y su continuidad educativa, y se evidencian mejoras en el desarrollo socioafectivo. <p>Informar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones.</p>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada</p> <p>Portal SíseVe</p>	Del día 21 al 30

PROTOCOLO – 04				
PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES				
VIOLENCIA FÍSICA				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 60 días
			<p>Acta de denuncia y/o correo electrónico y/o foto</p> <p>Correo electrónico de la</p>	



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

Acciones	<ul style="list-style-type: none">• Comunicarse con la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, e informarle que se procederá a levantar un acta de denuncia, con la información proporcionada. En el acta, el director describe los hechos ocurridos, asimismo se consignan los datos personales de la madre/padre de familia o apoderado que comunica el hecho, su número telefónico y la hora de la llamada. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.• Proteger la integridad de la o el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia y evitando una nueva exposición realizando la denuncia ante la Policía Nacional o al Ministerio Público e informar a la familia, a través de medios tecnológicos disponibles. Informar del hecho a la UGEL, adjuntando el acta de denuncia levantada con información proporcionada por la madre/padre de familia o apoderado y documento que acredite que hizo la denuncia en la Policía Nacional o Ministerio Público.• Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	directora o el director informando al docente presuntamente agresor las medidas que se adoptarán, así como el correo de recepción del mismo. Foto de la denuncia realizada ante la Policía Nacional o al Ministerio Público. Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
			Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Plan de tutoría Portal SiseVe



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

	<ul style="list-style-type: none">• Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, a través de medios tecnológicos disponibles, el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia (estas actividades se realizarán de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles.)• Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias			
Derivación	<ul style="list-style-type: none">• Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, a través de medios tecnológicos disponibles, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. (*) <p>Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS, donde existiese, para el apoyo legal a la familia del estudiante agredido.</p> <p>Habrà que indicar que los servicios son gratuitos. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración Jurada	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">• Comunicarse, a través de medios tecnológicos disponibles, con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.• Comunicarse, a través de medios tecnológicos disponibles, con la madre/ padre de familia o apoderado para dar seguimiento a la situación del estudiante.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración Jurada	Del día 2 al 60



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se encuentra recibiendo soporte socioemocional especializado. Informar a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes, sobre el desarrollo de las acciones. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración Jurada Portal SíseVe	Del día 45 al 60

PROTOCOLO – 05				
PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES				
VIOLENCIA SEXUAL				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 60 días
		Directora/Director	Acta de denuncia y/o correo electrónico y/o foto Foto de la denuncia realizada ante la Policía Nacional o al Ministerio Público	Dentro de las 24 horas de conocido el caso



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

<p>Acciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicarse con la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, a través de medios tecnológicos disponibles, e informarle que se procederá a levantar un acta de denuncia, con la información proporcionada. En el acta, el director describe los hechos ocurridos, asimismo se consignan los datos personales de la madre/padre de familia o apoderado que comunica el hecho, su número telefónico y la hora de la llamada. Asimismo, se informa a la madre /padre de familia o apoderado, a través de medios tecnológicos disponibles, que el hecho se denunciará ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL. • Informar del hecho a la UGEL, adjuntando la denuncia escrita o el acta de denuncia levantada con información proporcionada por la madre/padre de familia o apoderado y documento que acredite que se hizo la denuncia en la Policía Nacional o Ministerio Público. • En la IE privada, también se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor, y bajo responsabilidad, se debe informar a la UGEL sobre el hecho, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la 	<p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Resolución de separación preventiva que adjunte la denuncia a la Policía Nacional o Ministerio Público.</p> <p>Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes.</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SíseVe</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> • Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 2 al 90</p>



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

Derivación	<ul style="list-style-type: none">• Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, y al centro de salud de su jurisdicción, para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, comunicar del caso a dichos servicios. (*) Gestionar telefónicamente con dichos servicios para cualquier orientación y/o atención inmediata.• En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración Jurada	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">• Asegurar que la o el estudiante agredido tenga continuidad educativa y se le brinde el acompañamiento socioafectivo y pedagógico respectivo.• Coordinar a través de medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado, para conocer si acudieron al Centro Emergencia Mujer, o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima. (verificar el desarrollo o mejora de la víctima).	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración Jurada	Del día 2 al 90
Cierre	<ul style="list-style-type: none">• Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección de la o el estudiante, su continuidad educativa y se encuentra recibiendo soporte socioemocional especializado. Informar por medios tecnológicos			Del día 75 al 90



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

	disponibles a la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante sobre el desarrollo de las acciones	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada de cierre de caso Portal SíseVe	
--	--	--	---	--

PROTOCOLO – 06

VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA O SEXUAL EJERCIDA POR UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR U OTRA PERSONA

Durante el periodo de aislamiento social, las y los estudiantes pueden estar expuestos a situaciones de violencia en su entorno familiar, por lo que es necesario estar atentos ante cualquier indicador que permita sospechar que son víctimas de violencia.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 60 días
	<ul style="list-style-type: none"> • Detección Ante la identificación de situaciones o indicadores que permitan sospechar que una o un estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar u otra persona, el hecho se informa inmediatamente al director de la IE, a través de medios tecnológicos disponibles. 	Docentes, tutoras, tutores, auxiliares, padres y madres de familia, otros.	Correo electrónico al director	En el día de conocido el hecho
Acciones		Directora/Director	Denuncia ante comisaría o Ministerio público Informe a la UGEL	En el día de conocido el hecho



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

	<ul style="list-style-type: none">• La directora o el director al tomar conocimiento, se comunica el mismo día con la madre/padre de familia o apoderado que no estén involucrados en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia en la Policía Nacional o el Ministerio Público. Ante cualquier orientación para la denuncia pueden recurrir a la Línea 100. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.• Asimismo, la directora o el director pueden solicitar orientación jurídica gratuita a los Centros Emergencia Mujer o a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los lugares donde existan estos servicios.• Informar a la UGEL sobre la denuncia y las acciones adoptadas.• Registrar el hecho en un acta y guardar la evidencia de manera virtual.		Acta	
Derivación	<ul style="list-style-type: none">• Orientar a la madre/padre de familia o apoderado que brindar protección a la o el estudiante agredido a que acudan al Centro Emergencia Mujer, para la atención especializada a la víctima, a través de medios tecnológicos disponibles:<ul style="list-style-type: none">a) En todos los casos de violencia sexual cometida por una persona del entorno familiar u otra persona.b) En todos los casos de violencia física y psicológica cometida por una persona del entorno familiar. <p>Asimismo, sin perjuicio de la labor de orientación, comunica del caso al Centro Emergencia Mujer. (*)</p> <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	Directora/Director	Declaración jurada	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">• Brindar apoyo psicopedagógico, a través de medios tecnológicos disponibles, para su continuidad educativa.• Coordinar a través de medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado, para conocer si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada	Permanente
Cierre	<ul style="list-style-type: none">• La directora o el director debe coordinar con el Centro Emergencia Mujer para la protección integral a la o el estudiante.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Informe del CEM sobre la atención brindada a la o el estudiante.	Permanente



ANEXO 3

FORMATO 1: REGISTRO DE INCIDENCIAS

CASO N°..... **N° de registro en SíseVe**..... (una vez registrado el caso)

IE.....**DRE**.....
 **UGEL**.....

1. Fecha Actual:...../...../..... **Tipo de reporte:** ()
 Personal de la IE a estudiante () Entre estudiantes
 (Día, mes y año)

2. Datos de la persona informante del caso:

 Nombres y apellidos

 Padre () Madre () Hermana/o () Tío/a () Docente () otros ()
 Especifique.....
 DNI.....
 Dirección.....Teléfono...

 Correo electrónico.....

3. Datos de la supuesta persona agredida:

 Iniciales del o de la estudiante

 Edad..... Sexo: M () F () Grado/sección..... Turno: M () T () N () Telf.

 Discapacidad (Sí) (No)
 Especificar:.....
 Pertenece a un pueblo originario o afroperuano (Si) (No) Especificar:

4. Datos del presunto agresor o agresores (incluir más si es necesario):
Estudiante:
 Iniciales.....
 Edad..... Sexo: M () F ()
 Discapacidad (Sí) (No)
 Especificar.....
 Estudiante del mismo grado () Estudiante grado superior () Estudiante grado inferior ()
 Grado y sección..... Turno M () T () N ()
Personal de la IE:
 Nombres y apellidos.....



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

DNI.....

Director () Docente () Auxiliar () Administrativo () Personal de Apoyo () Otro/Especifique
.....

5. Especifique el tipo de violencia que sufrió el o la escolar (puede marcarse más de una):

Físic

Sexua

Psicológica (incluye
violencia verbal)

6. ¿Por qué creé que se produjo la violencia al escolar? Puede marcar más de un motivo:

Por ser de otro lugar.

Por el acento.

Por el color de su piel

Porque es o creen c
es homosexual.

Por las característic
físicas (por ejemp
estatura, peso, por tel
orejas o nariz grand
granitos)

Por tener algu
discapacidad.

Por sus creenc
religiosas.

Por tener más o mer
dinero que el resto.

Por su cultura
costumbres.

Por tener notas n
bajas o más altas c
sus/mis compañeros.

Por ser callado o tími

Sin motivo alguno, s
por molestar o |
burlarse.

Por otra razón
(Especificar.....
.....)

7. Breve descripción del hecho de violencia escolar (indicar la fecha en que ocurrieron los hechos):

8. Trámite seguido frente al hecho de violencia escolar (de acuerdo a los Protocolos para la Atención de la Violencia Escolar):

9. Medidas correctivas y de protección implementadas por la institución educativa:



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

.....
.....

Nombre y firma de Responsable de Convivencia Escolar
Nombre y firma del informante

.....

Nombre y firma del Director de la IE



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

FORMATO 2: REGISTRO DE INCIDENCIAS

CASO N°..... N° registro en SíseVe.....

IE.....DRE.....
... UGEL.....

Fecha del Reporte:.....
día / mes / año

Si las acciones fueron registradas en el Portal del SíseVe, se requiere indicar la fecha y el paso correspondiente:

- Fecha:/...../..... **ACCIÓN**
- Fecha:/...../..... **DERIVACIÓN**
- Fecha:/...../..... **SEGUIMIENTO**
- Fecha:...../...../..... **CIERRE**

Atención del caso: medidas adoptadas por la IE (Consignar las fechas y describir cada acción realizada).

El...../...../.....se informó de los hechos y de las acciones realizadas a la UGEL. Oficio N°.....
día mes año

El...../...../..... se comunicó el caso a la Comisaria o Fiscalía. Oficio N°.....
día mes año

El...../...../..... se cambió de aula a la o el docente presuntamente agresor/a.
día mes año

El...../...../..... se convocó a los familiares de las o los involucrados para promover acciones en conjunto.
día mes año

El...../...../.....se puso a disposición de la UGEL a la o el docente presunto agresor/a. Oficio N°.....
día mes año

El...../...../..... Otro.
Especificar.....
.....
día mes año

Otras acciones (especificar):

.....
Nombre y firma del Director de la IE

.....
Nombre y firma del Responsable de convivencia escolar



ANEXO 04

FORMATO ÚNICO DE DENUNCIA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Tiene como objetivo que la institución educativa cuente con un formato único para realizar denuncias de casos de violencia contra niñas, niños o adolescentes frente a la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público o el Poder Judicial.
- Una vez presentada la denuncia, se debe coordinar con el Centro de Emergencia Mujer y/o Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente para la protección de la niña, niño o adolescente.
- El presente formato de denuncia tiene el carácter de **CONFIDENCIAL** y deberá ser custodiado en un lugar seguro bajo la responsabilidad del director de la institución educativa.

(CIUDAD) / (DÍA) / (MES) / (AÑO):

OFICIO N°

Señor(a):

Cargo:.....

Institución que recibe la denuncia:

Policía Nacional del Perú

Ministerio Público

Poder Judicial

Presente.-

Pongo en su conocimiento una **PRESUNTA** situación de violencia contra (INICIALES DEL NNA), de años de edad, identificada(o) con DNI² estudiante del (GRADO) de la Institución Educativa

DATOS DEL CASO:

Datos de la institución educativa:

- Nombre:
- Dirección y/o referencia:
- Teléfono (fijo/celular):
- Director/a:

Tipo de violencia detectado:

² No es indispensable.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

Violencia física

Violencia psicológica

Violencia sexual

Nombre del presunto agresor/a o agresores³:.....

Relación del presunto agresor/a con la niña, niño o adolescente:

Familiar⁴ _____

Personal de la I.E.⁵ _____

Otros _____

.....
FIRMA

³ En caso se conozca colocar nombres y apellidos.

⁴ Padre, madre, tío, tía, primo, prima, padrastro, madrastra, abuelo, abuela, etc.

⁵ Director(a), docente, personal administrativo, personal de servicio, auxiliar, etc.



ANEXO 5

FORMATO DE CONTENIDO DEL FUM

En el presente anexo se detalla la información que, como mínimo, debe contener la Ficha Única de Matrícula. La Ficha Única de Matrícula completa se descarga desde el SIAGIE.

Los campos con un asterisco (*) no son obligatorios. Es decisión del estudiante, o su representante legal, si completa esos campos o no.

A. DATOS DE LA IE O PROGRAMA QUE REALIZA EL REGISTRO

- 1.Nombre del servicio educativo
- 2.Resolución de creación
- 3.Código de Institución Educativa (según corresponda)
- 4.Código Modular

B. DATOS PERSONALES DEL NNA, JOVEN O ADULTO

- 1.Apellido paterno
 - 2.Apellido materno
 - 3.Nombre (s)
 - 4.Sexo
 - 5.Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA)
 6. Lugar de nacimiento (DEPARTAMENTO/ PROVINCIA/ DISTRITO)
 7. Código de ubigeo del lugar de nacimiento.
 8. Tipo de documento de identidad (DNI/ CÓDIGO DE ESTUDIANTE/ CE/PTP/OTRO)
 9. Número de documento de identidad
 10. Lengua materna (incluye la lengua de señas)
 11. Segunda Lengua *
 12. Autoidentificación étnica* (QUECHUA/ AIMARA/ INDÍGENA U ORIGINARIO DE LA AMAZONÍA/ AFRODESCENDIENTE/ OTRO)
 13. Tiene discapacidad (SI/NO)
 14. Tiene Certificado de discapacidad o informe psicopedagógico (SI/ NO)
 15. Tipo de discapacidad (INTELECTUAL/ FÍSICA/ TEA/ VISUAL/ AUDITIVA/ SORDOCEGUERA/ NIÑOS Y NIÑAS DE ALTO RIESGO/ MULTIDISCIPLINARIA/ OTRAS)
 16. Grado de discapacidad (DEPENDE DEL TIPO DE DISCAPACIDAD)
 17. Código o numeración de Certificado o informe (CONDICIONADO AL CAMPO 14)
- En caso de ser mayor de edad:
18. Teléfono fijo
 19. Celular
 20. Correo electrónico



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

C. DOMICILIO/ RESIDENCIA ACTUAL DEL NNA, JOVEN O ADULTO.

1. Dirección
2. Código de ubigeo de la dirección
3. Cuenta con dispositivos electrónicos (SI/ NO)
4. Cuenta con acceso a internet (SI/NO)

D. EN CASO EL NNA SEA MENOR DE EDAD – DATOS DE SU REPRESENTANTE LEGAL

1. Apellido paterno
2. Apello materno
3. Nombre(s)
4. Sexo
5. Fecha de nacimiento (DD/ MM/AAAA)
6. Tipo de documento de identidad (DNI/ CÓDIGO DE ESTUDIANTE/ CE/PTP/OTRO)
7. Número de documento de identidad
8. Lengua materna
9. Segunda lengua*
10. Autoidentificación étnica*

11. Relación con el NNA (PADRE/ MADRE/ ABUELO/ ABUELA/ HERMANO/ HERMANA/ OTRO PARIENTE/ PERSONA QUE ASUME ACOGIMIENTO FAMILIAR/ MÁXIMA AUTORIDAD DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL/ PERSONA CON PODER GENERAL O ESPECÍFICO OTORGADO POR CUALQUIER DE LAS PERSONAS ANTES SEÑALADAS)

12. Domicilio
13. Código de ubigeo del domicilio
14. Vive con el NNA (SI/ NO)
15. Teléfono fijo*
16. Cuenta con teléfono celular (SI/NO)
17. En caso de la respuesta sea SI: número de teléfono celular
18. Correo electrónico*

E. EN CASO EL NNA, JOVEN O ADULTO TENGA HERMANOS/AS EN LA IE EN LA QUE SE DESEA MATRICULAR

1. Código del estudiante
2. Apellido paterno
3. Apellido materno
4. Nombre(s)
5. Tipo de documento de identidad (DNI/ CÓDIGO DE ESTUDIANTE/ CE/PTP/OTRO)
6. Número de documento de identidad.

F. SERVICIO EDUCATIVO SOLICITADO



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQRQE

Cel. 958179962 y 956292802. Correo: enikecusco@gmail.com

1. Ingreso (INICIAL O PRIMER GRADO DE PRIMARIA/ PRUEBA DE EVALUACIÓN/ CONVALIDACIÓN/ REVALIDACIÓN)
2. Modalidad (EBR/ EBE/ EBA)
3. Nivel
4. Ciclo
5. Grado/ Edad
6. Solicitud de exoneración de competencias del área de Educación religiosa (SI/NO)
7. Solicitud de exoneración de competencias del área de Educación física (SI/NO)



ANEXO 6

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA EN CASO EL ESTUDIANTE NO TENGA
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR IDENTIDAD O DISCAPACIDAD

I. Para estudiantes con representante legal

(DISTRITO), (DD) de (MES) del (AÑO)

Señor/a Director/a de la institución educativa (NOMBRE DE LA IE) con código de institución educativa (CÓDIGO DE IE), a cargo del servicio educativo con código modular (CÓDIGO MODULAR DEL SERVICIO EDUCATIVO)

Presente.-

Asunto: Declaro jurada sobre datos del estudiante y compromiso de regularizar la presentación de documentos oficiales que acrediten (SUS DATOS PERSONALES Y/O DISCAPACIDAD)

Por medio del presente, yo, (NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL/ DE LA ESTUDIANTE), identificado(a) con (TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) N° _____, con domicilio actual (DIRECCIÓN DEL DOMICILIO ACTUAL), declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Soy representante legal del/de la estudiante (NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE) en mi calidad de (PADRE/ MADRE/ ABUELO/ ABUELA/ HERMANO/ HERMANA/ OTRO PARIENTE/ PERSONA QUE ASUME ACOGIMIENTO FAMILIAR/ MÁXIMA AUTORIDAD DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL/ PERSONA CON PODER GENERAL O ESPECÍFICO OTORGADO POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES SEÑALADAS).

2. El nombre completo del estudiante es (NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE).

3. La fecha de nacimiento del estudiante es (DD) de (MES) DEL (AÑO).

4. El lugar de nacimiento del estudiante es (PAÍS/ DEPARTAMENTO/ PROVINCIA/ DISTRITO)

5. La nacionalidad del estudiante es (INDICAR NACIONALIDAD)

OPCIONAL:

El/ la estudiante tiene discapacidad (LEVE O MODERADA/ SEVERA O MULTIDISCAPACIDAD) pero no cuenta con certificado de discapacidad ni informe psicopedagógico.

6. No cuenta con documento oficial que acredite sus datos personales porque (EXPLICAR POR QUÉ NO CUENTA CON DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE SUS DATOS PERSONALES).

OPCIONAL:

No cuenta con certificado de discapacidad ni informe psicopedagógico porque (EXPLICAR POR QUÉ NO CUENTA CON CERTIFICADO NI INFORME).

7. Me comprometo como representante legal del estudiante a presentar ante la institución educativa que usted representa, el (DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE LOS DATOS PERSONALES/ CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD O INFORME PSICOPEDAGÓGICO) del estudiante **ante de concluir el año escolar**, a fin de regular el proceso de matrícula.

Sin otro particular, quedo de usted



(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE)

(NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE)

HUELLA DEL
REPRESENTANTE
LEGAL DEL
ESTUDIANTE

II. Para estudiantes mayores de edad

(DISTRITO), (DD) de (MES) del (AÑO)

Señor/a Director/ a de la institución educativa (NOMBRE DE LA IE) con código de institución educativa (CÓDIGO DE IE), a cargo del servicio educativo con código modular (CÓDIGO MODULAR DEL SERVICIO EDUCATIVO).

Presente.-

Asunto: Declaración jurada sobre datos del/ de la estudiante y compromiso de regularizar la presentación de documentos oficiales que acrediten (SUS DATOS PERSONALES Y/O DISCAPACIDAD)

Por medio del presente, yo, (NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE), con domicilio actual (DIRECCIÓN DEL DOMICILIO ACTUAL), declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Mi nombre completo es (NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE).
2. Nací el (DD) de (MES) del (AÑO) en (PAÍS/ DEPARTAMENTO/ PROVINCIA/ DISTRITO).
3. Soy de nacionalidad (INDICAR NACIONALIDAD).

OPCIONAL:

Tengo discapacidad (LEVE O MODERADA/ SEVERA O MULTIDISCAPACIDAD) pero no cuento con certificado de discapacidad ni informe psicopedagógico.

4. No tengo documento oficial que acredite mis datos personales porque (EXPLICAR POR QUÉ NO CUENTA CON DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE SUS DATOS PERSONALES).

OPCIONAL:

5. Me comprometo como representante legal del estudiante a presentar ante la institución educativa que usted representa, el del estudiante **antes de concluir el año escolar**, a fin de regular el proceso de matrícula.

6. Me comprometo a presentar ante la institución educativa que usted representa el (DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE MIS DATOS PERSONALES/ CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD O INFORME PSICOPEDAGÓGICO) **antes de concluir el año escolar**, a fin de regular el proceso de matrícula.

Sin otro particular, quedo de usted.

(FIRMA DEL ESTUDIANTE)

(NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE)

HUELLA DEL
ESTUDIANTE



ANEXO 7

MODELO DE SOLICITUD DE EXONERACIÓN

I. Para estudiantes con representante legal

(DISTRITO), (DD) de (MES) del (AÑO)

Señor/a Director/a de la institución educativa (NOMBRE DE LA IE) con código de institución educativa (CÓDIGO DE IE), a cargo del servicio educativo con código modular (CÓDIGO MODULAR DEL SERVICIO EDUCATIVO)

Presente.-

Asunto: Solicitud para exoneración de las competencias de las áreas de (EDUCACIÓN RELIGIOSA Y/O DE EDUCACIÓN FÍSICA)

Por medio del presente, yo, (NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE), identificado (a) con (TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) N° _____, con domicilio actual (DIRECCIÓN DEL DOMICILIO ACTUAL), en mi calidad de representante legal del estudiante (NOMBRE COMPLETO DELE ESTUDIANTE), identificado/a con código del estudiante N° _____, solicito la exoneración de las competencias de las áreas de (EDUCACIÓN RELIGIOSA Y/O DE EDUCACIÓN FÍSICA).

En caso de Educación Física incluir lo siguiente:

La presente solicitud se debe a que el /la estudiante está impedida de realizar actividad física debido (PRECISAR SI ES TEMPORAL/ PARCIAL), por lo que el/ ella estudiante puede realizar actividades que no impliquen esfuerzo físico que ponga en riesgo su salud

Por ello, espero autorice la exoneración de las competencias asociadas al área curricular antes señaladas y proceda a registrarlo en el SIAGIE.

Sin otro particular, quedo de usted.

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE)

(NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE)

HUELLA DEL
REPRESENTANTE
LEGAL DEL
ESTUDIANTE



ANEXO 8

MODELO DE SOLICITUD PARA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL FUM

I. Para estudiantes con representante legal

(DISTRITO), (DD) de (MES) del (AÑO)

Señor/a Director/a de la institución educativa (NOMBRE DE LA IE) con código de institución educativa (CÓDIGO DE IE), a cargo del servicio educativo con código modular (CÓDIGO MODULAR DEL SERVICIO EDUCATIVO)

Presente.-

Asunto: Solicitud para actualizar o modificar información del FUM

Por medio del presente, yo, (NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE), identificado (a) con (TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) N° _____, con domicilio actual (DIRECCIÓN DEL DOMICILIO ACTUAL), en mi calidad de representante legal del estudiante (NOMBRE COMPLETO DELE ESTUDIANTE), identificado/a con código del estudiante N° _____, solicito la (PRECISA ACTUALIZACIÓN/ MODIFICACIÓN) de la siguiente información de la Ficha Única de Matrícula – FUM

La presente solicitud se debe a que (EXPONER LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUALIZACIÓN O LA MODIFICACIÓN).

Por ello, espero (PRECISAR ACTUALICE/ MODIFIQUE) los datos antes señalados, lo registre en el SIAGIE y me haga entrega de una copia simple de la nueva FUM

Sin otro particular, quedo de usted.

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE)

(NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE)

HUELLA DEL
REPRESENTANTE
LEGAL DEL
ESTUDIANTE